

Gaceta Municipal (MAYO – JUNIO –JULIO)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA

Primera Dama – Gestora Social

CAMILA BECERRA

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

MARIA ESPERANZA COLINA HENAO

Secretaria General

CARLOS CALERO

Secretario de Educación

JEANNETTE SOTELO

Secretaria de Deporte y Cultura

NESTOR ANDRES ZÚÑIGA

Secretaria de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ

Secretaria de salud

EVER NEY BURBANO

Secretario de tránsito y transporte

VICTORIA EUGENIA FEUILLET

Secretaria de hacienda

JUAN CARLOS CAJIAO

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación

JADER YAMIR CERON ORTIZ.

Jefe Oficina de Sistemas

JENNY MARCELA TORO

Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

LIZETH YURANY ARBOLEDA PINO

Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA

Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

NANCY LILIANA RENGIFO

Secretaria de Infraestructura Municipal

CLAUDIA MAGALY HURTADO

Jefe de Control Interno

MARIA ANTONIA SARRIA

Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

MARIA DEL PILAR HUETIA

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

LUIS FELIPE GALVAN CABALLERO

Gerente Emtel S.A.ESP

FRANCISCO JOSE QUIÑONEZ DORADO

Gerente Movilidad Futura S.A.S

DIANA ASTUDILLO

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Rio Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A.

DERLY DELGADO ODRIGUEZ

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

BERNARDO PALOMINO

Director Fundación Teatro Valencia

Tabla de contenido

Decreto No 20191000001275 del 30 de abril de 2019 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al consejo Municipal de Popayán"	1
Decreto No 20191000001325 del 06 de mayo de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en el funcionamiento y SGP"	3
Decreto No 20191000001415 del 13 de mayo de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en inversión Directa "	6
Acuerdo No 05 del 15 de mayo de 2019 "Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2019, con la incorporación de los Recursos de Balance y Superávit 2018"	7
Acuerdo No 06 del 15 de mayo de 2019 "Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 del Municipio de Popayán con la incorporación de Recursos del sistema general de participaciones y el Ministerio de salud y la participación Social"	10
Acuerdo No 07 del 15 de mayo de 2019 "Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 del Municipio de Popayán, con la incorporación de Recursos provenientes del sistema general de participaciones"	13
Acuerdo No 08 del 15 de mayo de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación a la Nación- Ministerio de justicia - Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC - Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y carcelario con Alta Seguridad de Popayán, incluye pabellón de reclusión especial, "ERE" EPAMSCAS, Elementos de Movilidad"	16
Decreto No 20191000001525 del 17 de mayo de 2019 "Por el cual se liquida el Acuerdo 05 del 15 de mayo de 2019, " Por el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, con la incorporación de los recursos del balance y superávit 2018"	21
Decreto No 20191000001575 del 21 de mayo de 2019 "Por el cual se liquida el Acuerdo 06 del 15 de mayo de 2019, "Por el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, del Municipio de Popayán con la Incorporación de Recursos del sistema General de participaciones y el Ministerio de Salud y la Protección Social"	21

Acuerdo No 09 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación a la Nación- Ministerio de Defensa –Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, elementos y/o Bienes para la seguridad vial"	43
Decreto No 20191000001635 del 23 de mayo de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia fiscal, en inversión y SGP"	50
Decreto No 20191000001665 del 28 de mayo de 2019 "Por el cual se liquida el Acuerdo 07 del 15 de mayo de 2019, "Por el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, del Municipio de Popayán con la Incorporación de Recursos proveniente del sistema General de participaciones"	53
Decreto No 20191000001795 del 07 de Junio de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de gastos de funcionamientos, inversión directa SGP y fondo local de salud."	55
Decreto No 20191000002405 del 05 de Julio de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del municipio de Popayán vigencia fiscal 2019, en los componentes de gastos de inversión y SGP."	59
Decreto No 20191000002545 del 10 de Junio de 2019 "Por el cual se delegan funciones y se deroga el decreto No 20161800000415 del 8 de enero de 2016 y las disposiciones que se le sean contrarias"	69
Decreto No 20191000002025 del 20 de junio de 2019 "Por el cual se define el número máximo de pasacalles, vallas y avisos destinados a difundir propaganda electoral de la que puedan hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones de Autoridades locales (Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejos y juntas administradoras locales) que se llevarán a cabo el 27 de octubre del año 2019, y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas en el Municipio de Popayán."	71
Decreto No 20191000003165 del 29 de Julio de 2019 "Mediante el cual se realizan traslados internos en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán vigencia Fiscal 2019, en los componentes de gastos de funcionamiento e inversión directa"	81



Resolución No 2019100054784 del 10 de Julio de 2019 “Por medio del cual se segrega el bien inmueble Ubicado en Transversal 3 No 21-70, denominado “Institución Educativa Francisco José de Caldas ”– sede calicanto en la ciudad de Popayán, identificado con el código predial No 010402270004000, del predio de mayor extensión con folio de matricula Inmobiliaria No 120-12975 parte oriental el ejido de propiedad del Municipio”84



ALCALDÍA DE POPAYÁN

DESPACHO ALCALDE

OPE- 100

Version: 04

Página 1 de 3



DECRETO: (20191000001275)

Fecha: 30-04-2019

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO QUE:

Es función del Alcalde Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, literal b, los Concejos Municipales de los Municipios clasificados en las categorías especial, primera y segunda, sesionarán ordinariamente el segundo periodo del primero de junio al último día de julio.

El parágrafo 2º del artículo anterior, faculta a los Alcaldes para convocar al respectivo Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidad diferente a la establecida ordinariamente, con la finalidad de que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de asegurar el buen desarrollo de la Administración Municipal, es necesario adelantar el trámite de distintos proyectos de acuerdo, que a continuación se relacionan.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 03 de mayo hasta el 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo Municipal de Popayán, se ocupará única y exclusivamente de darle trámite y alcance a los siguientes Proyectos de Acuerdo;

1. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se modifica el presupuesto ingresos y gastos de la vigencia 2019 del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes del sistema general de participaciones".
2. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación a la nación-ministerio de defensa-policía nacional -policía metropolitana de Popayán elementos y/o bienes para la seguridad".

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 3



DECRETO: (20191000001275)

Fecha: 30-04-2019

3. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del sistema general de participaciones ministerio de salud y protección social".
4. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se modifica el acuerdo 015 de 2011 y se reformula y actualiza la política pública de las personas en condición de discapacidad del Municipio de Popayán".
5. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se concede autorización al señor alcalde de Popayán para transferir a título gratuito la propiedad de un bien inmueble del Municipio al Departamento del Cauca".
6. Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se modifica presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2019, incorporación de recursos de balance y superávit 2018".
7. Proyecto de Acuerdo Municipal "Ajuste excepcional del plan de ordenamiento territorial del Municipio de Popayán 2002, con el fin de incorporar al perímetro urbano predios requeridos para el desarrollo y construcción de viviendas de interés social y vivienda de interés prioritario".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 2019-04-30



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001325 DEL 06 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN FUNCIONAMIENTO Y SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de General, con oficio No. 20191110137143 del 02 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los gastos de funcionamiento del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700140713 del 05 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de atender las necesidades educativas especiales en las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310140703 del 06 de mayo de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,158,120,000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,158,120,000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	1,158,120,000
0103.1.51.1101.62.231040101	Sueldos personal de nómina	300,000,000
0103.1.51.1101.62.231040102	Gastos de representación	27,220,000
0103.1.51.1101.62.231040103	Subsidio de transporte	40,000,000
0103.1.51.1101.62.231040105	Vacaciones	90,000,000
0103.1.51.1101.62.231040106	Prima vacacional	60,000,000
0103.1.51.1101.62.231040107	Prima de servicios	10,000,000
0103.1.51.1101.62.231040110	Prima de navidad	20,000,000
0103.1.51.1101.62.231040111	Bonificaciones	23,900,000
0103.1.51.1101.62.231040113	Bonificación Especial de Recreación	10,000,000
0103.1.51.1101.62.231040115	Aportes de previsión social-Salud	20,000,000
0103.1.51.1101.62.231040116	Aportes de previsión social-Pensión	50,000,000
0103.1.51.1101.62.231040117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	10,000,000
0103.1.51.1101.62.231040118	Aportes Parafiscales-I.C.B.F.	20,000,000
0103.1.51.1101.62.231040119	Aportes Parafiscales-SENA	2,100,000
0103.1.51.1101.62.231040120	Aportes Parafiscales-ESAP	2,100,000
0103.1.51.1101.62.231040121	Aportes Parafiscales-COMFACAUCA	20,000,000
0103.1.51.1101.62.231040122	Aportes Parafiscales-E.I.T.I	20,000,000

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000001325 DEL 06 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN FUNCIONAMIENTO Y SGP		
0103.1.51.1101.62.231040123	Sueldos aprendices Sena	85,000,000
0103.1.51.1101.62.231040124	Aportes Previsión para Salud - Aprendices Sena	13,700,000
0103.1.51.1101.62.231040125	Aportes Previsión para Riesgos Profesionales - Aprendices Sena	4,500,000
0103.1.51.1101.62.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a los cesantes	300,000,000
0103.1.51.1101.62.231040127	Válidos y Gastos de Viaje	20,000,000
0103.1.51.1101.62.231040128	Sueldos personal de nómina Educación	30,300,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	181,926,106
23302	EDUCACION CON CALIDAD	181,926,106
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	181,926,106
233020105	POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	181,926,106
23302010501	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	181,926,106
0104.2.41.2201.43.233020105011	Atención a población con necesidades especiales o discapacidad y limitación auditiva	82,233,310
0104.2.41.2201.43.233020105012	Formación de Docentes	64,000,000
0104.2.41.2201.43.233020105013	Población con limitación auditiva - Aula para sordos e intérpretes de lengua de señas	25,692,796
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1,340,046,106
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1,340,046,106
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,158,120,000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,158,120,000
2310402	GASTOS GENERALES	1,158,120,000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,158,120,000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	1,158,120,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	181,926,106
23302	EDUCACION CON CALIDAD	181,926,106
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	181,926,106
233020105	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	181,926,106
23302010501	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	181,926,106
0104.2.41.2201.43.233020105014	Servicio personal de apoyo para atender población con limitación visual - Tiflólogos y población con discapacidades cognitivas	181,926,106

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001325 DEL 06 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN FUNCIONAMIENTO Y SGP		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1,340,046,106
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1,340,046,106
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 06 días del mes de mayo de 2019.		
	 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán	
Propuso: Arnold Villacé Ponce M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Xilema Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Feyler Hurtado - Secretaría de Hacienda Revisó: Laura Dora Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Archivado en: Proceso de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 20191000001415 DEL 13 DE MAYO DE 2019

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN INVERSION DIRECTA

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, Decreto de encargo 20191000001376, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, con oficio No. 20192300147273 del 09 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Popayán.

Que la Secretaría de Planeación, con oficio No. 20191900143353 del 07 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con líneas estratégicas transversales relacionadas con el programa 4.1.1 Instrumentos de Ordenación Territorial del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO" 2016-2019; basado en las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría de Planeación, con oficio No. 20191900039813 del 06 de febrero de 2019 solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el objeto "BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", y por error involuntario se afectó el presupuesto 0107.2.51.1230.62.2321601, que es de la Tasa Contributiva de Estratificación, siendo que las actividades y el objeto va relacionado a las actividades propias del SISBEN.

Que en vista de la solicitud referida en el acápite anterior por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190768 del 05 de febrero de 2019, en el cual quedo la imputación presupuestal al código 0107.2.51.1230.62.2321601 – SECRETARIA DE PLANEACION GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION VIGENCIA ACTUAL Gastos inherentes a la estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán.

Que no obstante lo anterior, es decir, que se encontraba afectado un rubro que no corresponde al objeto contractual ni a la especificidad del mismo, por parte de la Secretaría de Planeación se iniciaron todos los trámites contractuales con el fin de contratar una persona natural para ejecutar el objeto "BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto es necesario realizar el traslado de los recursos para devolver al rubro de estratificación lo apropiado inicialmente y ordenar a la tesorería el traslado del efectivo.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310150143 del 13 de mayo de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.

En virtud de lo anterior, la Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,

DECRETA:

	ALCALDIA DE POPAYAN	OPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001415 DEL 13 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN INVERSION DIRECTA		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	326,786,903
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	4,420,062
0107.2.51.1101.62.2321605	Fortalecimiento del sector histórico de Popayán como parte del ordenamiento del territorio	4,420,062
23220	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA	322,366,841
0116.2.51.1102.62.2322002	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLO	322,366,841
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	326,786,903
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	326,786,903
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	326,786,903
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	4,420,062
0107.2.51.1230.62.2321601	Gastos inherentes a la estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán	4,420,062
23220	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA	322,366,841
0116.2.51.1102.64.2322004	RB-ID-FGR-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLO	322,366,841
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	326,786,903
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	326,786,903
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 13 días del mes de mayo de 2019		
 VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Ampel Wilson Farián M. - Oficina de Planeación Revisó: Kirenia Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado - Secretaría de Hacienda Revisó: Laura Cirodora Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN 2011. 817.005.005-3	Código F.P.A.C.	Versión 001 Página 1 de 1
---	--	--------------------	------------------------------------

PROYECTO DE ACUERDO No. 05 de 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018"

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	55.809.688.479
INGRESOS DEL MUNICIPIO	55.165.047.664
RECURSOS DE CAPITAL	55.165.047.664
RESGUARDOS INDÍGENAS	444.610.815

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones

INVERSION DIRECTA	31.115.247.015
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	22.632.578.379
EDUCACION CON CALIDAD	18.476.164.773
ALIMENTACION ESCOLAR	510.318.754
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	388.400.593
PROPOSITO GENERAL	3.087.436.519
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	170.257.740
FONDO LOCAL DE SALUD	1.417.222.270
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	602.678.807
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	814.543.463
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	55.165.047.664
RESGUARDOS INDÍGENAS	444.610.815
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	55.809.688.479

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los 9 días del mes de mayo de 2019.

El Presidente

CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

PROYECTO ACUERDO No. 05 de 2019 - RESOLUCIÓN No. 001

SEÑAL CAROL ENRIQUE GUERRERO VELA - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Cualquier información o sugerencia contactarse a nuestros líneas telefónicas 8242306 o al fax 8244825.

Correo electrónico: concejopmunicipalpopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 8 No.4-21, Edificio el CAM

La Secretaria General

JULIA DANIELA OTERO CAMPO



	ACUERDOS	Código FPA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 817.005.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 5 de abril de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 26 de abril y 9 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 14 de mayo de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales con un (1) folio cada uno.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

Proyecto: Julia Daniela Otero Campo - Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Carlos Enrique Gutiérrez Vero - Presidente Concejo Municipal

Cualquier información o sugerencia comunicarla a nuestros líneas telefónicas 8248006 o al fax 8244825.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección: Carrera 8 No. 4-25, Edificio el CAM





 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07 Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, quince (15) de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 05 del 2019, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana.

JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN

ALBA NELLY ALZATE ATENHORIA
Secretaria de Gobierno Municipal

Príncipe José Rafael
 Reus - Dr. Fda Nely Ansel Alentia - Socio
 Reus - 194
 Casa - 194
 Archivo de la Biblioteca Municipal

Viva el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Edición G. A. M. Corina 8 # 4-21, Código Postal: 190008, Correo Electrónico: 83330111
www.papayalibros.com

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN SOP 417.001.028-2	Código 004-02	Versión: 001 Página: 1 de 1
--	--	------------------	--------------------------------------

PROYECTO DE ACUERDO No. 05 de 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	10.840.309.199
INGRESOS DEL MUNICIPIO	10.840.309.199
INGRESOS CORRIENTES	8.430.742.736
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.430.742.736
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	8.430.742.736
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.506.344.310
FONDO LOCAL DE SALUD	3.830.763.906
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.453.366.940
PROPOSITO GENERAL	1.222.213.464
OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.924.398.426
RECURSOS DE CAPITAL	2.409.566.463

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.675.590.404
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.453.366.940
PROPOSITO GENERAL	1.222.213.464
FONDO LOCAL DE SALUD	3.830.763.906
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	4.333.964.869
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LOS	3.830.763.906
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	10.840.309.199
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	10.840.309.199

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

El Presidente

La Secretaria


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA


JULIA DANIELA OTERO CAMPO

IMPRESO: 05/05/2019 10:00 AM - 05/05/2019 10:00 AM
IMPRESO: 05/05/2019 10:00 AM - 05/05/2019 10:00 AM

Cualquier información o sugerencia envíela al número de línea telefónica 5042006 o al fax 5044825.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@popayan.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 4-21, Edificio el DAM



	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN ITE #17.001.028-2	Código: 1-04-00	Versión: 001 Página: 1 de 1
---	--	----------------------------------	--

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 03 de Mayo de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 22 de abril y 10 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 14 de mayo de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con un (1) folio cada uno.



JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

Proceder: Julia Daniela Otero Campo – Secretaria General Concejo Municipal
Revisar: Carlos Enrique Quintero Vela – Presidente Concejo Municipal

Cualquier información o sugerencia comunicarla a nuestra línea telefónica 5342008 o al fax 6244933.
Correo electrónico: concejopopayan@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 4 No. 4-21, edificio el CAJA



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, quince (15) de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 06 del 2019, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana.

J. R. V.
JOSE RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, al señor (a) ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

C. C. S. C.
CESAR CRISTIAN SÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

A. N. A. A.
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN

A. N. A. A.
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

Presente: José Rafael Villa Montota - L. R.
Firmado: Alba Nelly Alzate Atehortua - Secretaria de Gobierno Municipal
Aprobado: Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán D.E. C.A.M. - Carrera 8 # 4-21, Código Postal: 190003, Correo electrónico: 8339033
www.popayan.gov.co

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 217.001.028-2	Código MUN-20	Versión 001 Página 1 de 1
---	---	------------------	------------------------------------

PROYECTO DE ACUERDO No. 07 de 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	488.533.680
INGRESOS DEL MUNICIPIO	488.533.680
INGRESOS CORRIENTES	488.533.680
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	488.533.680
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	488.533.680
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	488.533.680
EDUCACIÓN	407.453.017
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	61.080.663

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	488.533.680
EDUCACIÓN CON CALIDAD	407.453.017
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	61.080.663
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	488.533.680
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	488.533.680

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los 11 días del mes de mayo de 2019.

El Presidente


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA

La Secretaria


JULIA DANIELA OTERO CAMPO

	ACUERDOS	Código A-04.05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE 817.003.028-2		Página 1 de 1

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa de la señora Alcaldesa (E) VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO el día 21 de Marzo de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 10 de abril y 11 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 14 de mayo de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con un (1) folio cada uno.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

Proyecto: Julia Daniela Otero Campo - Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Carlos Enrique Guerrero Velez - Presidente Concejo Municipal

¿Quiéres información o sugerencia comunícala a nuestros líneas telefónicas 834000 o al fax 834905.
Correo electrónico: concejocamunaldelpopayan@gmail.com, Dirección: Carrera 4 No. 4-21, Edificio el CAJA



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, quince (15) de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 07 del 2019, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana.


JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
 Técnico Operativo
 Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarse acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA NELLY ALZATE ATEHORTÚA
 Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA NELLY ALZATE ATEHORTÚA
 Secretaria de Gobierno Municipal

Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).
 Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).
 Calle: 143
 Teléfono: 8333003
 Actitud: 100% Ciudadanía

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Sello C.A.M. - Carrera 14 # 4-21, Código Postal: 790005, Correo: 8333003
www.3238881.gov.co



	ACUERDOS	Código: 444-01	Versión: 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO NPE 817.005.028-2		Página: 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 08 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYAN PARA ENTREGAR A TITULO DE DONACION A LA NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL "ERE" EPAMSCAS, ELEMENTOS DE MOVILIDAD"

EL CONCEJO DE POPAYAN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
2. Que el artículo 515 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 81 de la Ley 136 de 1954, establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las Instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.
3. Que los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993 señala que en los presupuestos municipales se incluirán partidas necesarias para los gastos de sus cárceles entre otros, para gastos de remisiones, compra de equipos y demás servicios, con el fin de aplicar los procedimientos y protocolos, para el transporte de Personas Privadas de la Libertad.
4. Que el acuerdo del Concejo Municipal 009 de 2015 en su artículo 3 numeral 7 estableció que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal "7. Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".
5. Que el establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán es un establecimiento de reclusión de Alta seguridad destinado al cumplimiento de la detención preventiva o de la pena de las personas privadas de la libertad, que

Profa. Dr.ª Maria Helena - Apoio Administrativo
 Reitor: João Carlos de Oliveira
 Campus Informático e Suprimento de Material e Serviços
 Rua do Comércio, 100 - Fone: (011) 3044-0000
 Caixa Postal 100 - CEP 01000-000 - São Paulo, SP



	ACUERDOS	Código: PAA-AS	Version: 001
	CONSEJO DELATORAL DE POPAYÁN ACTE 017.005.028-2		Página: 2 de 3

ofrecen especial riesgo de seguridad y teniendo en cuenta los escasos medios de transporte con que cuenta se requiere apoyar al INPEC para garantizar el cumplimiento de su misión y para mejorar la Seguridad y Bienestar de la Personas Privadas de la Libertad de Popayán.

8. Que mediante el presente Acuerdo el Honorable Consejo de Popayán Autoriza al alcalde de Popayán para entregar a título de donación una (01) Camioneta y dos (02) motocicletas, detallados a continuación por lo que,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo al llenó de los requisitos legales, para entregar a título de donación a la NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA -INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL "ERE" EPAMSCAS, una (01) Camioneta y dos (02) motocicletas con las siguientes especificaciones:

Una (01) Camioneta:

MARCA	RENAULT
CLASE	CAMIONETA
LINEA	DUSTER
MODELO	2016
N° MOTOR	2842Q198863
PLACA	CEU 788

Dos (2) Motocicletas:

MARCA	HONDA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XR150L
MODELO	2016
N° MOTOR	KD07E2373915
PLACA	THW58E

Proyecto: Gestión Municipal – Apoyo Gestión Administrativa 2016
Financiado: Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto

Consultar información y seguimiento correspondiente a este proceso en el sistema de gestión de la información al ciudadano (SIC) en el link: 0244825
Correo electrónico: 0244825@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 6 No. 23, Bulevar el CAM



	ACUERDOS	Código: PMA-01	Versión: 001 Página: 5 de 5
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN INT. 617.005.00A-2		

MARCA	HONDA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	KR150L
MODELO	2019
N° MOTOR	KD67E2373870
PLACA	THW57E

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el término de seis (06) meses para realizar la donación a la NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA -INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL "ERE" EPAMS-CAS de la camioneta y motocicletas las cuales deberán ser utilizadas exclusivamente dentro de la Jurisdicción del Municipio de Popayán.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los trece (13) días del mes Mayo de 2019.


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIADANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSOC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, quince (15) de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 08 del 2019, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana.

L. 7
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Firma]
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

[Firma]
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Firma]
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: José Rafael Villa
Revisó: Dra. Alba Nelly Alzate Atehortua - Secretaria de Gobierno y Participación
Aprobó: MA
Copia: MA
Aprobado por: ALCORR0030 Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán D.E. Edificio C.A.M. - Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003. Correo electrónico: 6930033
www.6930033.gov.co

 Municipio de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 05 del 15 de mayo de 2019.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2018, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2028, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	55,809,618.479
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	55,165,047.664
132	RECURSOS DE CAPITAL	55,165,047.664
1329	RECURSOS DEL BALANCE	55,165,047.664
132901	RB-FONDOS COMUNES	18,154,346.201
0101.51.8104.64.13290101	RB-FC - Superavit-2017 - EF 16-308	8,192,501.488
0110.51.8104.64.13290102	RB-FC-EF 16-63-Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos - (Ley 89 del 93)	684,660.979
0105.51.8110.64.13290103	RB-FC-ST LD- Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación	816,039.939
0101.51.8104.64.13290153	RB-FC-Superavit-2018	8,460,213.797
132902	RB-INVERSION DIRECTA	13,563,579.621
0102.11.4102.64.13290201	RB-ID-Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA	229,188.617
0102.11.4114.64.13290202	RB-ID-Collejos (Rentas Cedidas Máximo el 70% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	91,391.137

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0102.11.4114.64.13290203	RB-ID-Coljugos (Rentas Cedidas - 25% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	100,180,380
0102.11.6101.64.13290204	RB-ID-RF- Excedentes Cuenta Maestra	106,858,553
0102.31.1208.64.13290205	RB-ID-Estampillas Bienestar del Adulto Mayor o Bienestar del Anciano	306,665,105
0102.31.4113.64.13290206	RB-ID-Otros Gastos en Salud-Coljugos (Resolución 4228/10)	60,187,429
0108.51.8101.64.13290207	RB-ID-Venta de Activos	459,596,624
0104.41.1225.64.13290208	RB-ID-Derechos y Registros Educativos - Registro de programas	125,690,069
0105.51.1216.64.13290209	RB-ID-Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 416/97 - Ley 762/2002-Acuerdo 033/11	2,013,341,010
0106.61.1201.64.13290210	RB-ID-Fondo de Seguridad Vial	2,484,901,711
0106.61.1204.64.13290213	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Sobretasa a la Gasolina de Destinación Específica	2,113,736,620
0108.51.1209.64.13290214	RB-ID-EF-16-107-Estampillas Pro electrificación rural (Acuerdo 05/97)	610,638
0106.61.1212.64.13290215	RB-ID-Remuneración 7% Senaseo	795,298,964
0106.61.1212.64.13290216	RB-ID-Fondo de Reciclaje	376,430,495
0108.51.1214.64.13290217	RB-ID-Fondo Rotatorio de Obras Públicas	612,729
0106.61.1216.64.13290218	RB-ID-Fondo de Aseo	147,207,385
0108.51.1222.64.13290219	RB-ID-EF 16-199 - Ganado Mayor	911,875,084
0108.51.4104.64.13290220	RB-ID-Transferencias del sector eléctrico - LEY 99/03	34,138,300
0106.61.4112.64.13290222	RB-ID-Inversión Directa Otros - Infraestructura	415,256
0103.61.4108.64.13290224	RB-ID-Ramiego Pensiones ISS	2,240,190
0106.61.6103.64.13290225	RB-ID-16-188-Rendimientos Financieros Movilidad Futura	170,714,746
0106.61.8102.64.13290227	RB-ID-Dividendos	447,026,373
0115.51.1210.64.13290230	RB-ID-EF 16-106-Estampa Procultura (Acuerdo 24/03)	213,517,583
0115.51.4105.64.13290231	RB-ID-Impuesto al Cigarrillo (Ley 1269/09)	17,944,930
0115.51.4117.64.13290233	RB-ID-Espacios Públicos Artes Escénicas Fondo	13,701,714
0116.61.1102.64.13290234	RB-ID-Fondo de Gestión del Riesgo	422,845,164
0102.11.1207.64.13290235	RB-ID-EF-16-225-Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas - FDO LDS	21,362,691
0104.41.4118.64.13290236	RB-ID-Transferencias Alimentación Escolar MEN	1,478,008,470
0107.51.5101.64.13290237	RB-ID-Regalías	58,627,890
0106.61.1227.64.13290238	RB-ID-Incentivo ambiental (Ley 1753/2015)	18,076,214
0106.61.1215.64.13290239	RB-ID-Fondo Rotatorio de Valorización	6,375,657
0105.51.1228.64.13290241	RB-ID-Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET-Multas Nuevo Código de Policía	252,795,377
0106.61.4103.64.13290242	RB-ID-Transferencias del sector eléctrico - EPSA	55,487,520
0107.51.1230.64.13290243	RB-ID-Tasa contributiva de estratificación	34,021,376

ALCALDÍA DE POPAYÁN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018,"		
132904	RB-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	23,447,121,842
0102.21.2101.64.13290402	RB-SGP-Salud Pública	708,020,028
0103.61.2504.64.13290404	RB-SGP-PG-OS-Equipamiento Municipal	171,432,982
0104.41.2201.52.13290406	RB-SGP-Prestación de servicios	2,249,881,207
0104.41.2202.25.13290407	RB-SGP-Calidad	892,884,282
0104.41.2301.31.13290408	RB-SGP-Alimentación Escolar	510,118,754
0104.41.2701.64.13290409	RB-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia	148,848,703
0105.51.2504.64.13290410	RB-SGP-PG-OS-Gobierno	266,244,406
0107.61.2504.64.13290411	RB-SGP-PG-OS-Planeación	106,230,882
0108.51.2401.64.13290412	RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	388,400,593
0108.61.2504.64.13290413	RB-SGP-PG-OS-Infraestructura	2,104,483,112
0110.51.2504.64.13290414	RB-SGP-PG-OS-Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico (Umata)	60,180,788
0115.51.2501.64.13290415	RB-SGP-Deporte	244,096,280
0115.51.2502.64.13290416	RB-SGP-Cultura	136,755,072
0104.41.2205.64.13290418	RB-SGP-Desarrollo Fompet-Educación CSF	15,333,609,274
0102.31.2504.64.13290419	RB-SGP-PG-OS-Ley 90-Salud	106,623,438
0105.51.2704.64.13290421	RB-SGP-Gobierno-Atención Integral Primera Infancia	20,411,037
14	RESGUARDOS INDIGENAS	444,610,815
141	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	243,682,604
0105.71.9101.64.1413	RB-Resguardo Indígena de Población	243,682,604
142	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	140,821,810
0105.71.9101.64.1423	RB-Resguardo Indígena Páez de Quintana	140,821,810
143	RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87	60,106,401
0105.71.9101.64.1433	RB-Resguardo Indígena Kokonuco 87	60,106,401
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones		
232	INVERSION DIRECTA	31,115,247,815
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	100,000,000
0101.2.51.8104.64.2321015	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Modernización de la Secretaría de Hacienda	100,000,000
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA	1,046,458,024
0102.3.31.1205.64.2321122	RB-ID-Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros de Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)	306,655,105

	ALCALDIA DE POPAYAN	OPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0102.2.51.8104.64.2321123	RB-FC-S2018-Implementación de la política pública en salud mental (Acuerdo 012/2011)	146,581,812
0102.2.51.8104.64.2321124	RB-FC-S2018-Implementación de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo 013/2011)	574,459,018
0102.2.51.8104.64.2321125	RB-FC-S2018-Apoyo integral a personas con discapacidad (Política Pública Acuerdo 015/2011)	18,047,088
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	1,062,240,198
0103.2.51.8104.64.2321213	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	450,000,000
0103.2.51.8104.64.2321214	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	440,607,214
0103.2.51.8104.64.2321215	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Plan de Tecnologías	169,192,786
0103.2.51.4108.64.2321216	RB-ID-Plan de Tecnologías	2,240,198
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	2,638,237,811
0104.2.51.8104.64.2321329	RB-FC-S2018-Implementación de la política pública para la construcción, fortalecimiento y adopción del modelo educativo: Popayán educadora, culta y emprendedora (Acuerdo 049/2011)	134,938,375
0104.2.41.1226.64.2321330	RB-ID-Calidad educativa de instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano	125,890,000
0104.2.41.4118.64.2321331	RB-ID-AE-MEN-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Única	738,521,354
0104.2.41.4118.64.2321332	RB-ID-AE-MEN-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Regular	739,457,116
0104.2.51.8104.64.2321333	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Transporte Escolar	300,000,000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	2,502,903,985
0105.2.51.1218.64.2321448	RB-ID-Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418/97 - Ley 782/2002- Acuerdo 033/11	2,013,341,010
0105.2.51.1228.64.2321449	RB-ID-Inversión recursos Nuevo Código de Policía (Ley 1801 de 2016)	252,755,377
0105.2.51.8104.64.2321450	RB-FC-S2018-Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/2011)	48,307,927
0105.2.51.8104.64.2321451	RB-FC-S2018-Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)	188,499,671
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	2,484,801,711
2321501	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	1,388,264,207
0106.2.51.1201.64.232150113	RB-ID-FDD SV-Acciones de prevención, regulación y control que garanticen la fluidez del tránsito	47,549,051
0106.2.51.1201.64.232150114	RB-ID-FDD SV-Red semaforica del municipio	62,500,000

 Municipio de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 16 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0106.2.51.1201.64.232150115	RB-ID-FDO SV-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio.	1,146,000,000
0106.2.51.1201.64.232150116	RB-ID-FDO SV-Acciones de regulación y control ejecutadas para vehículos de tracción animal.	142,806,166
2321502	IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	133,223,720
0106.2.51.1201.64.232150207	RB-ID-FDO SV-Fortalecimiento institucional para la movilidad segura	133,223,720
2321503	CULTURA CIUDADANA EN LAS VIAS	71,000,000
0106.2.51.1201.64.232150302	RB-ID-FDO SV-Implementación Campañas de control rutinario sobre el parque automotor	71,000,000
2321504	SEGURIDAD VIAL	402,089,540
0106.2.51.1201.64.232150408	RB-ID-FDO SV-Ingeniería, movilidad y tránsito	41,000,000
0106.2.51.1201.64.232150409	RB-ID-FDO SV-Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	361,089,540
2321505	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	480,134,244
0106.2.51.1201.64.232150519	RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo y logístico	309,566,730
0106.2.51.1201.64.232150520	RB-ID-FDO SV-Acciones tendientes para la mejora del proceso administrativo sancionatorio	65,197,548
0106.2.51.1201.64.232150521	RB-ID-FDO SV-Acciones de fortalecimiento para la recuperación de cartera	67,241,458
0106.2.51.1201.64.232150522	RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	37,126,508
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	92,648,069
0107.2.51.1230.64.2321608	RB-ID-Gastos inherentes a la estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán	34,021,376
0107.2.51.5101.64.2321636	RB-ID-Regalías-Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal	58,627,693
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	19,369,750,766
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	2,662,405,367
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	2,662,405,367
0108.2.51.8110.64.23217010115	RB-FC-ST LD-Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	377,961,001
0108.2.51.1204.64.23217010116	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	2,113,729,620
0108.2.51.8103.64.23217010117	RB-ID-RF-MF-EF 16-188-Costos y gastos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT	170,714,746
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	6,820,959,299

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	4,072,482,422
232170201	RB-ID-Dividendos-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias.	447,026,379
0108.2.51.8102.64.23217020118	RB-FC-ST LD-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias.	440,078,937
0108.2.51.8110.64.23217020119	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias.	2,724,480,288
0108.2.51.8104.64.23217020120	RB-ID-VA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias.	455,590,824
0108.2.51.8101.64.23217020121	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES	5,748,476,877
232170204	RB-FC-S2018-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias.	909,604,325
0108.2.51.8104.64.23217020404	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias.	788,872,552
0108.2.51.8104.64.23217020405		
	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	10,886,366,120
2321703	RB-ID-LEY 9903-Reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado en el Municipio de Popayán	34,136,306
0108.2.51.4104.64.232170370	RB-ID-EPSC-Construcción de infraestructura para electrificación urbana y rural	55,497,220
0108.2.51.4103.64.232170371	RB-ID-FDO A-Transferencia subsidio estratos 1, 2 y 3 Servicio de Asoc.	147,207,385
0108.2.51.1216.64.232170372	RB-ID-7% Servisaseo-Transferencia subsidio estratos 1, 2 y 3 Servicio de Asoc.	343,103,136
0108.2.51.1212.64.232170373	RB-ID-7% Servisaseo-Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	452,105,328
0108.2.51.1227.64.232170375	RB-ID-Construcción y/o ampliación de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	16,079,214
0108.2.51.1212.64.232170376	RB-ID-FDO R-Fondo de Reciclaje	376,430,495
0108.2.51.1214.64.232170377	RB-ID- FDO OP-Construcción y/o ampliación de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	582,729
0108.2.51.1215.64.232170378	RB-ID- FDO VAL-Construcción y/o ampliación de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	6,205,657
0108.2.51.1222.64.232170379	RB-ID-GM-Supervisión e interventoría para obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVMA	68,977,044
0108.2.51.1222.64.232170380	RB-ID-GM-Estudios, diseños y dotación para la planta de beneficio animal- Requerimiento INVMA	249,083,170

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0108.2.51.1222.64.232170381	RB-ID-OM-Obras de construcción y mantenimiento en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	593.814.870
0108.2.51.1209.64.232170382	RB-ID-EF-16-107-Construcción y/o ampliación de infraestructura para electrificación rural	850.638
0108.2.51.4112.84.232170383	RB-ID-Construcción y/o ampliación de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	415.256
0108.2.51.8104.64.232170384	RB-FC-S2017 - EF 16-306-Estudios y diseños para la construcción del ecoparque el ojo	200.000.000
0108.2.51.8104.64.232170385	RB-FC-S2017 - EF 16-306-Construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	2.500.000.000
0108.2.51.8104.64.232170386	RB-FC-S2018-Construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán	1.344.080.000
0108.2.51.8104.64.232170387	RB-FC-S2018-Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	197.894.172
0108.2.51.8104.64.232170388	RB-FC-S2018-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura	500.000.000
0108.2.51.8104.64.232170389	RB-FC-S2018-Construcción de redes peatonales y/o ciclorutas	500.000.000
0108.2.51.8104.64.232170390	RB-FC-S2018-Construcción y/o expansión de la infraestructura para electrificación urbana y rural	2.015.215.143
0108.2.51.8104.64.232170391	RB-FC-S2018-Construcción de redes de alumbrado público	1.254.780.857
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umatá)- INVERSION DIRECTA	694.590.978
0110.2.51.8104.64.2321812	RB-FC-EF 16-63-Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 96 del 93)	694.590.978
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA	785.331.116
0115.2.51.4105.64.2321934	RB-ID-Ley 1289/06-Implementación, Organización y Desarrollo de Eventos Deportivos, Recreativos, actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre. (Impuesto al tabaco)	17.544.838
0115.2.51.1210.64.2321935	RB-ID-EF 16-108-Stampilla Pro-Cultura-Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	213.337.583
0115.2.51.8104.64.2321936	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Implementación, organización y desarrollo de la Agenda Cultural Municipal	280.000.000
0115.2.51.8104.64.2321937	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Implementación, Organización y Desarrollo de Eventos Deportivos, Recreativos, actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre	100.000.000
0115.2.51.8104.64.2321938	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Apoyo a deportistas sobresalientes, ligas y clubes	139.148.648

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DIPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0115.2.51.4117.64.2321938	RB-ID-Fortalecimiento de la infraestructura cultural (ley 1493 espectáculos públicos de las artes escénicas)	13,701,714
0115.2.51.8104.64.2321940	RB-FC-S2018-Implementación política pública cocinas tradicionales (Acuerdo 013/2014) 160 smiv	1,196,333
23220	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA	825,171,143
0116.2.51.1102.64.2322004	RB-ID-FCR-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLD	422,846,164
0116.2.51.8104.64.2322007	RB-FC-S2018-Prevención y atención de incendios y calamidades conexas y emergencias	400,324,979
23222	SECRETARÍA DE LA MUJER - INVERSION DIRECTA	129,022,096
0117.2.51.8104.64.2322202	RB-FC-S2018-Implementación de la política pública de equidad de género (Acuerdo 038/2011)	129,022,096
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,632,576,379
23302	EDUCACION CON CALIDAD	18,476,164,773
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	18,476,164,773
0104.2.41.2205.64.233020431	RB-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	10,567,154,906
0104.2.41.2205.64.233020432	RB-RF-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	746,454,768
0104.2.41.2205.64.233020433	RB-SGP-Desahorro Fonpet CSF-Dotación de mobiliario escolar para las IE pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán	4,000,000,000
0104.2.41.2201.52.233020434	RB-SGP-Deudas expiradas pasivos exigibles	2,249,891,207
0104.2.41.2202.25.233020435	RB-SGP-Calidad-Energía	180,000,000
0104.2.41.2202.25.233020436	RB-SGP-Calidad-Fortalecimiento en pruebas saber a Docentes, Directivos Docentes y/o Estudiantes realizados	100,000,000
0104.2.41.2202.25.233020437	RB-SGP-Calidad-Plan de Educación rural PER	30,000,000
0104.2.41.2202.25.233020438	RB-SGP-Calidad-Procesos de Promoción y fortalecimiento de la lecto-escritura incrementados en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura	90,000,000
0104.2.41.2202.25.233020439	RB-SGP-Calidad-Grupos de investigación y/o Experiencias Significativas apoyadas en el Municipio de Popayán	80,000,000
0104.2.41.2202.25.233020440	RB-SGP-Calidad-Apoyo y Seguimiento a Docentes y/o Directivos Docentes en estándares y competencias	10,000,000
0104.2.41.2202.25.233020441	RB-SGP-Calidad-Educadores de inglés en los diferentes niveles educativos vinculados a los programas de formación presencial y virtual en el desarrollo de competencias y estrategias pedagógicas	30,000,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0104.2.41.2202.25.233020442	RB-SGP-Calidad-Proceso de formación a Docentes y Talento Humano que trabajan en Educación inicial implementada	20.000.000
0104.2.41.2202.25.233020443	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación Catedra Popayán	20.000.000
0104.2.41.2202.25.233020444	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación en sexualidad y prevención del abuso sexual infantil PESCC	10.000.000
0104.2.41.2202.25.233020445	RB-SGP-Calidad-Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencia técnica y asesorías en las instituciones Educativas	32.694.282
0104.2.41.2202.25.233020446	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación en Derechos Humanos	10.000.000
0104.2.41.2202.25.233020447	RB-SGP-Calidad-Estrategia Formación Estilos de Vida Saludable	10.000.000
0104.2.41.2202.25.233020448	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación catedra Abocolombiana	10.000.000
0104.2.41.2202.25.233020449	RB-SGP-Calidad-Apoyo a la Gestión Escolar Realizada	100.000.000
0104.2.41.2202.25.233020450	RB-SGP-Calidad-Cultura Emprendimiento y Empresariado	80.000.000
0104.2.41.2202.25.233020451	RB-SGP-Calidad-Foros y eventos de calidad educativa	50.000.000
0104.2.41.2202.25.233020452	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación Educación Ambiental y Tiendas Saludables PRAES	30.000.000
23303	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	510.318.754
0104.2.41.2301.31.2330304	RB-SGP-Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar	510.318.754
23304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	388.400.593
2330402	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	388.400.593
0108.2.51.2401.64.233040208	RB-SGP-APSB-Transferencia Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1176 de 2007)	281.080.431
0108.2.51.2401.64.233040209	RB-SGP-APSB-Transferencia Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Alcantarillado	107.320.162
23305	PROPOSITO GENERAL	3.087.438.519
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	244.096.280
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	244.096.280
0115.2.51.2501.64.23305010107	RB-SGP-PG-Programa de Formación Deportiva, Recreación y Actividad Física	244.096.280
2330502	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	136.755.072
233050201	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	136.755.072
0115.2.51.2502.64.23305020108	RB-SGP-PG-Escuelas de Formación Artística y Cultural	80.000.000

 Municipio de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Version: 03
DECRETO No. 2019100001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0115.2.51.2504.64.23305040109	RB-SGP-Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos	56.755,072
2330504	OTROS SECTORES	2,706,585,167
233050401	GOBIERNO	265,244,406
23305040101	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	76,115,000
233050401011	PROTECCION Y SEGURIDAD	76,115,000
0105.2.51.2504.64.2330504010113	RB-SGP-PG-OS-Atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	57,000,000
0105.2.51.2504.64.2330504010114	RB-SGP-PG-OS-Popayán Joven	19,115,000
23305040104	POBLACION AFRO	15,000,000
0105.2.51.2504.64.233050401042	RB-SGP-PG-OS-Procesos de inclusión a la población afrocolombiana	15,000,000
23305040105	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	32,000,000
0105.2.51.2504.64.233050401055	RB-SGP-PG-OS-Gestión integral del espacio público y protección al consumidor	32,000,000
23305040106	DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	25,000,000
0105.2.51.2504.64.233050401070	RB-SGP-PG-OS-Paz y Derechos Humanos un Compromiso para el Cambio	25,000,000
23305040108	APOYO A GRUPOS VULNERABLES	77,129,406
0105.2.51.2504.64.233050401086	RB-SGP-PG-OS-Red Unidos	29,300,000
0105.2.51.2504.64.233050401087	RB-SGP-PG-OS-Programas mas familias en acción	24,729,406
0105.2.51.2504.64.233050401089	RB-SGP-PG-OS-Atención integral a población LGBTI	13,100,000
0105.2.51.2504.64.233050401090	RB-SGP-PG-OS-Popayán solidaria	10,000,000
23305040109	JUSTICIA Y SEGURIDAD	40,000,000
0105.2.51.2504.64.233050401092	RB-SGP-PG-OS-Comisaria de Familia	40,000,000
233050402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)	60,193,785
0110.2.51.2504.64.23305040208	RB-SGP-PG-OS-Desarrollo Agropecuario e Innovación Rural	25,000,000
0110.2.51.2504.64.23305040207	RB-SGP-PG-OS-Gestión Ambiental del Territorio	10,193,785
0110.2.51.2504.64.23305040209	RB-SGP-PG-OS-Empleo, emprendimiento e innovación	10,000,000
0110.2.51.2504.64.23305040210	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento al sector turístico del Municipio	15,000,000
233050403	PLANEACION	105,230,882
0107.2.51.2504.64.233050403020	RB-SGP-PG-OS-Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial	79,800,168

	ALCALDIA DE POPAYAN	CPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 16 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0107.2.51.2504.64.233050403021	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal	8,284,188
0107.2.51.2504.64.233050403022	RB-SGP-PG-OS-Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial en el componente de espacio público	16,505,526
233050404	INFRAESTRUCTURA	2,104,481,112
23305040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	1,322,941,567
233050404031	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	1,135,747,405
2330504040311	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1	236,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031104	RB-SGP-PG-OS-Continuación pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 26en, urbanización los Rosales	30,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031105	RB-SGP-PG-OS-Sobrecarpeta asfáltica de la calle 1an desde la carrera 12 hacia final vía, urbanización los Rosales	35,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031106	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 10an desde carrera 11 hacia carrera 12 barrio Santa Clara	100,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031107	RB-SGP-PG-OS-Continuación pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 26en, urbanización los Rosales	30,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031108	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 12 entre calles 9N y 10N (Sector sin pavimento) Barrio Santa Clara	31,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031109	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias (Andenes, sardineles y tapas de sumideros) en la calle 5N, calle 5AN, carrera 7, Barrio Loma Linda	20,000,000
2330504040312	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 2	102,666,666
0108.2.51.2504.64.233050404031202	RB-SGP-PG-OS-Construcción centro cultural para barrios villa del norte - la paz	50,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031203	RB-SGP-PG-OS-Reposición de la red de alcantarillado de la calle 59n desde la transversal 9 hacia la carrera 11, Barrio Morinda	52,666,666
2330504040313	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3	158,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031303	RB-SGP-PG-OS-Construcción alcantarillado en la carrera 2ae entre calle 26n y quebrada guta calzón, Barrio pueblo	76,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031304	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 1 desde la calle 27an hacia la calle 27bn, Barrio utania	46,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031305	RB-SGP-PG-OS-Saneamiento básico reposición de alcantarillado calle 25 N entre carreras 4 A y 5, Urbanización Sotará	36,000,000
2330504040314	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4	48,017,572

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0108.2.51.2504.64.233050404031406	RB-SGP-PG-OS-Optimización tramo inicial salida de box couvert quebrada la chimia (calle 19en entre carreras 2 y 2a) barrio bosques de Pomona	15,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031407	RB-SGP-PG-OS-Optimización tramo inicial salida de box couvert quebrada la chimia (calle 19en entre carreras 2 y 2a) barrio bosques de Pomona	3,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031408	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 3ae entre calles 6 y 6a y calle 7 entre carrera 3ae y 4ae barrio santa catalina etapa	30,017,572
2330504040315	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5	148,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031503	RB-SGP-PG-OS-Reposición red de alcantarillado combinado de la calle 15 entre carreras 3e y 3ba Barrio la florista	79,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031504	RB-SGP-PG-OS-Construcción de cerramiento, unidad sanitaria, bodega y juegos infantiles en el polideportivo del barrio santa Mónica ubicado en la carrera 2a entre calles 1b y 1b	70,000,000
2330504040316	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6	162,705,000
0108.2.51.2504.64.233050404031611	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación en concreto rígido en la calle 13a entre carreras 15 y 17 barrio el dorado	15,450,000
0108.2.51.2504.64.233050404031612	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación de la carrera 9 entre calles 29 y 30 barrio Jorge Eliecer Galdón, la paz sur, veraneras	4,550,000
0108.2.51.2504.64.233050404031613	RB-SGP-PG-OS-Construcción de Obras Complementarias de la Infraestructura Municipal de Transporte (Andenes y Sardinillas) desde la intersección de la carrera 16 B con transversal 17 (Panamericana) hacia la Institución Educativa Tejuelo Vida - Continuación muro de contención existente Barrio Villas del Sur	40,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031614	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la Infraestructura municipal de transporte (andenes y sardinillas) en la vía Calle 17 entre carreras 7 y 8 Barrio Primero de Mayo	10,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031615	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento con parcheo de la carrera 11 entre calles 13 y 15 Barrio José Hilario López	15,450,000
0108.2.51.2504.64.233050404031616	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del salón comunal del barrio Valparaiso ubicado en la carrera 9A No. 13B-34	15,450,000
0108.2.51.2504.64.233050404031617	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardinillas) desde la intersección de la carrera 16B con transversal 17 (Panamericana) hacia la institución educativa Tejuelo Vida - continuación muro de contención existente Barrio Villas del Sur	15,450,000
0108.2.51.2504.64.233050404031618	RB-SGP-PG-OS-Obras biomecánicas de protección al salud derecho de la intersección de la carrera 19A y la calle 13A Barrio Santa Fe	15,450,000

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0108.2.51.2504.64.233050404031619	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (muro de contención) en la calle 28b entre las carreras 9a y 10. barrio la zona de la vega.	15,450,000
0108.2.51.2504.64.233050404031620	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte: jardenes y sardinillas en el sector comprendido entre la calle 15 y las carreras 18a y 19. casas granjas la ladera	15,450,000
2330504040317	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 7	48,750,000
0108.2.51.2504.64.233050404031705	RB-SGP-PG-OS-Construcción salón cultural barrio las palmas ubicado en la carrera 45a entre calles 5a y 6.	46,700,000
2330504040318	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 8	62,500,000
0108.2.51.2504.64.233050404031805	RB-SGP-PG-OS-Construcción salón comunal en lote ubicado en la calle 11a con carrera 18 esquina. barrio la esperanza.	62,500,000
2330504040319	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 9	168,113,167
0108.2.51.2504.64.233050404031905	RB-SGP-PG-OS-Construcción ornamento de cancha múltiple barrio la capitana.	20,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031906	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 3 desde la carrera 47 hasta carrera 48. Barrio Urapones del río.	40,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031907	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del salón comunal del barrio san Antonio de Padua.	20,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031908	RB-SGP-PG-OS-Obras de mejoramiento vial en la carrera 29 entre calles 6 y 7 del barrio nuevo san José.	20,613,167
0108.2.51.2504.64.233050404031909	RB-SGP-PG-OS-Construcción ornamento de cancha múltiple barrio la Capitana.	22,500,000
0108.2.51.2504.64.233050404031910	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 3 desde la carrera 47 hasta carrera 48. barrio Urapones del Río.	22,500,000
0108.2.51.2504.64.233050404031911	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del salón comunal del barrio san Antonio de Padua.	22,500,000
233050404032	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	187,094,162
2330504040325	RB-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	38,600,000
0108.2.51.2504.64.233050404032501	RB-SGP-PG-OS-Otras priorizaciones presupuesto participativo zona Nor-occidente.	20,112,500
0108.2.51.2504.64.233050404032502	RB-SGP-PG-OS-Construcción de placa huefla, Vereda La Terilla.	8,131,230
0108.2.51.2504.64.233050404032503	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento caseta, polideportivo. Vereda los Tendedos.	10,156,230
2330504040328	RB-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	31,106,773
0108.2.51.2504.64.233050404032801	RB-SGP-PG-OS-Suministro de Material de afimado. Parcelación las Vegas.	7,385,119

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 2019100001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 06 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
0108.2.51.2504.64.233050404032602	RB-SGP-PG-OS- Construcción de alcantarillas, El Tablón Rio Blanco	5,172,413
0108.2.51.2504.64.233050404032603	RB-SGP-PG-OS -Construcción de alcantarilla y gaviones en la Quebrada Calbio, ubicada en la vía pública del sector Vereda Loma de Luigo.	5,172,413
0108.2.51.2504.64.233050404032604	RB-SGP-PG-OS - Construcción de andenes Vereda Loma	7,780,380
0108.2.51.2504.64.233050404032605	RB-SGP-PG-OS-Construcción de alcantarilla y gaviones, en la quebrada Calbio, ubicada en la vía pública, Vereda Loma de Luigos	5,600,448
2330504040327	RB-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	39,009,454
0108.2.51.2504.64.233050404032701	RB-SGP-PG-OS-Otras prioridades presupuesto participativo zona sur occidente	39,009,454
2330504040328	RB-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORENTE	78,377,935
0108.2.51.2504.64.233050404032801	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del acueducto - vereda Pieje Alto	4,687,800
0108.2.51.2504.64.233050404032802	RB-SGP-PG-OS-Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural (Eje Temático de Infraestructura) Vereda Mejoras de Pueblito	5,155,298
0108.2.51.2504.64.233050404032803	RB-SGP-PG-OS-Rehabilitación y mantenimiento del puente sobre la quebrada Pucos vía de entrada a la Vereda Puzerje	6,625,000
0108.2.51.2504.64.233050404032804	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento acueducto, Vereda Pieje Alto	6,156,264
0108.2.51.2504.64.233050404032805	RB-SGP-PG-OS-Construcción plaza huella, Vereda Polización	14,916,015
0108.2.51.2504.64.233050404032806	RB-SGP-PG-OS-Construcción de dos alcantarillas y continuación plaza huella, Vereda Cerro de las Tres Cruces	12,358,161
0108.2.51.2504.64.233050404032807	RB-SGP-PG-OS-Continuación de plaza huella Vereda Cerro de las Tres Cruces	5,078,125
0108.2.51.2504.64.233050404032808	RB-SGP-PG-OS-Otras Priorizaciones Zona Surorienta	15,234,378
0108.2.51.2504.64.233050404032809	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento del acueducto, Vereda Pieje Alto	5,078,128
0108.2.51.2504.64.233050404032810	RB-SGP-PG-OS-Continuación del proyecto de aguas lluvias de nuestro sector Real Pámona Tera etapa, Vereda Real Pámona	5,078,128
23305040404	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	781,441,545
0108.2.51.2504.64.233050404041	RB-SGP-PG-OS-Transferencia Subsidio estratos 1, 2 y 3 Servicio de Alcantarillado	98,087,212
0108.2.51.2504.64.233050404042	RB-SGP-PG-OS-Transferencia Subsidio estratos 1, 2 y 3 Servicio de Aseo	683,354,333

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018,"		
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	171,432,982
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	171,432,982
0103.2.51.2504.64.233050405014	RB-SGP-PO-OS-Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	171,432,982
23306	ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	170,257,740
0105.2.51.2704.64.2330612	RB-SGP-Gobierno-Atención Integral Primera Infancia	20,411,037
0104.2.41.2701.64.2330613	RB-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia	89,848,703
0104.2.41.2701.64.2330614	RB-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia-Procesos de Formación en Educación	60,000,000
235	FONDO LOCAL DE SALUD	1,417,222,270
23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	602,678,807
2350101	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DE LA SALUD - AORES	225,188,617
0102.2.11.4102.64.235010105	RB-ID-POSYGA-Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Salud	225,188,617
2350102	CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD	106,868,553
0102.2.11.6101.64.235010203	RB-ID-RF-CM-Compromiso del régimen Subsidiado por contratos de aseguramiento pendientes de giro (Decreto 1080/2012)	106,868,553
2350103	COLJUEGOS (Rentas Cedidas)	91,391,137
0102.2.11.4114.64.235010302	RB-ID-COLJUEGOS 75%-Compromiso del régimen Subsidiado por contratos de aseguramiento pendientes de giro (Decreto 1080/2012)	91,391,137
2350105	OTROS GASTOS EN SALUD	176,340,500
0102.2.11.1207.64.235010506	RB-ID-EF-18-225-Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas Ley 643/01 -Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública	21,382,691
0102.2.31.4113.64.235010510	RB-ID-OTROS GASTOS EN SALUD-Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública competencias Artículo 44 Ley 715 de 2001-25%	68,197,429
0102.2.11.4114.64.235010511	RB-ID-COLJUEGOS 25%-Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública competencias Artículo 44 Ley 715 de 2001	105,680,380

	ALCALDIA DE POPAYAN	DFE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LOS	814,543,483
2350201	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	106,523,438
0102.2.21.2504.64.235020104	RB-SGP-PG-OS-Ley 60-Salud-Apoyo integral a población Adulto Mayor (Dotación y funcionamiento Centros Vida)	106,523,438
2350202	SALUD PUBLICA	788,020,025
0102.2.21.2101.64.235020243	RB-SGP-Dimensión salud ambiental-Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	88,559,048
0102.2.21.2101.64.235020244	RB-SGP-Dimensión salud ambiental-Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con condiciones Ambientales)	112,163,883
0102.2.21.2101.64.235020245	RB-SGP-Dimensión convivencia social y salud mental-Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	20,000,000
0102.2.21.2101.64.235020246	RB-SGP-Dimensión seguridad alimentaria y nutricional-Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)	62,657,528
0102.2.21.2101.64.235020247	RB-SGP-Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos-Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	50,000,000
0102.2.21.2101.64.235020248	RB-SGP-Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	36,356,183
0102.2.21.2101.64.235020249	RB-SGP-Gestión Diferencial Población Vulnerable-Desarrollo Integral de las niñas, niños	15,000,000
0102.2.21.2101.64.235020250	RB-SGP-Gestión Diferencial Población Vulnerable-Víctimas del Conflicto Armado	15,000,000
0102.2.21.2101.64.235020251	RB-SGP-Gestión de la salud pública-Planación Integral en Salud	14,487,798
0102.2.21.2101.64.235020252	RB-SGP-Gestión de la Salud Pública - Vigilancia y control en salud pública	70,366,318
0102.2.21.2101.64.235020253	RB-RF-SGP-Gestión de la Salud Pública - Inspección, vigilancia y control sanitario	29,180,803
0102.2.21.2101.64.235020254	RB-SGP-Gestión de la Salud Pública - Gestión programática de la salud pública	148,677,464
0102.2.21.2101.64.235020255	RB-SGP-Dimensión vida saludable en emergencias y desastres-Otros Gastos en Salud en Emergencias y Desastres	40,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	55,185,647,664
24	RESGUARDOS INDIGENAS	444,610,816
241	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	243,682,804
0105.4.71.9101.64.24102	RB-Resguardo indígena de Población	243,682,804

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001525 DEL 17 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 05 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, CON LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS DEL BALANCE Y SUPERAVIT 2018."		
242	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	140,321,810
0105.4.71.9101.64.24202	RB-Resguardo indígena Páez de Quintana	140,321,810
243	RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87	60,103,401
0105.4.71.9101.64.24302	RB-Resguardo Indígena Kokonuco 87	60,103,401
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	55,600,653,479
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 17 días del mes de mayo de 2019		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Andrés Wilmar Puentes M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Jairo Luis Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Páez de Quintana - Secretaria de Hacienda Asesoró: Laura Estrella Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001575 DEL 21 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 08 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1998, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 08 del 15 de mayo de 2019.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2019, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2028, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	10,840,309,159
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	10,840,309,159
131	INGRESOS CORRIENTES	8,430,742,736
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,430,742,736
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,430,742,736
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,506,344,310
1312060101	FONDO LOCAL DE SALUD	3,830,763,906
13120601011	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2,893,826,861
0102.11.2102.62.13120601011	S.G.P. Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado en Salud - SSF - FDO LDS	2,893,826,861
13120601012	SALUD PUBLICA	936,937,025
0102.21.2101.62.13120601012	Salud Pública - FDO LDS	936,937,025
1312060104	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,453,366,940
0108.51.2401.62.13120601041	Agua Potable y Saneamiento Básico	348,808,066
0108.51.2401.62.13120601042	Agua Potable y Saneamiento Básico-SSF	1,104,558,874
1312060105	PROPOSITO GENERAL	1,222,213,464

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001575 DEL 21 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 06 DEL 16 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"		
13120601051	DEPORTE Y RECREACION	97.777,977
0115.51.2501.62.131206010511	Deporte y Recreación	97.777,977
13120601052	CULTURA	73.332,809
0115.51.2502.62.131206010521	Cultura	73.332,809
13120601053	FONPET (Ley 863 de 2003)	122.221,347
0103.51.2503.62.131206010531	Fonpet (Ley 863 de 2003)	122.221,347
13120601054	OTROS SECTORES	928.882,231
131206010541	GOBIERNO	90.702,571
0105.51.2504.62.1312060105411	Gobierno	90.702,571
131206010542	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO	79.883,872
0110.51.2504.62.1312060105421	Desarrollo agroambiental y de fomento económico	79.883,872
131206010543	PLANEACION	120.754,890
0107.51.2504.62.1312060105431	Planeación	120.754,890
131206010544	INFRAESTRUCTURA	579.622,512
0108.51.2504.62.1312060105441	Infraestructura	579.622,512
131206010545	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.222,099
0103.51.2504.62.1312060105451	Equipamiento Municipal	23.222,099
131206010547	SECRETARIA DE LA MUJER	34.696,530
0117.51.2504.62.1312060105471	Secretaría de la Mujer	34.696,530
13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.524.398,426
0102.11.4114.62.1312060210	Collegios (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)-SSF - FDO LDS	384.851,800
0102.11.4102.62.1312060220	ADRES - Administración de Recursos de la Salud - SSF	1.530.546,626
132	RECURSOS DE CAPITAL	2.409.566,423
1325	CONVENIOS	2.409.566,423
0102.11.7101.62.132501	Cofinanciación Departamental - Continuidad-SSF - FDO LDS	2.409.566,423
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.875.580,404
23304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.453.366,940
2330401	TRANSFERENCIAS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	1.104.658,874
0108.2.51.2401.62.233040101	Proyectos de inversión dentro del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental - PDA (VF Acuerdo 028/10) SSF	595.880,445
0108.2.51.2401.62.233040102	Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036/08) SSF	508.678,429
2330402	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	218.005,041

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001575 DEL 21 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 06 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"		
0108.2.51.2401.62.233040201	Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1178 de 2007)	121,810,165
0108.2.51.2401.62.233040202	Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Alcantarillado	95,194,876
2330403	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	130,803,025
233040301	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	130,803,025
0108.2.51.2401.62.23304030101	Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán	130,803,025
23305	PROPOSITO GENERAL	1,222,221,464
2330501	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	87,777,077
233050101	POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA	87,777,077
0115.2.51.2501.62.23306010102	Programa de Formación Deportiva, Recreación, y Actividad Física	87,777,077
2330502	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	73,332,809
233050201	CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO	73,332,809
0115.2.51.2502.62.23306020101	Escuelas de Formación Artística y Cultural	73,332,809
2330503	FONPET (LEY 863 DE 2003)	122,221,347
0103.2.51.2503.62.233060301	Fonpet (Ley 863 de 2003)	122,221,347
2330504	OTROS SECTORES	926,882,231
233050401	GOBIERNO	90,702,571
23305040105	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	36,023,692
0105.2.51.2504.62.233050401051	Gestión integral del espacio público y protección al consumidor	36,023,692
23305040106	DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	14,702,294
0105.2.51.2504.62.233050401061	Democracia y participación ciudadana	14,702,294
23305040108	APOYO A GRUPOS VULNERABLES	39,976,585
0105.2.51.2504.62.233050401083	Programas mas familias en acción	39,976,585
233050402	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)	79,883,872
0110.2.51.2504.62.23305040201	Gestión Ambiental del Territorio	50,000,000
0110.2.51.2504.62.23305040202	Desarrollo Agropastoril e Innovación Rural	20,000,000
0110.2.51.2504.62.23305040205	Empleo, emprendimiento e innovación	9,883,872
233050403	PLANEACION	120,754,690
0107.2.51.2504.62.233050403014	Revisión del plan de ordenamiento territorial	120,754,690
233050404	INFRAESTRUCTURA	579,622,512
23305040402	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	579,622,512
233050404021	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	579,622,512

	ALCALDIA DE POPAYAN	OPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001575 DEL 21 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 06 DEL 18 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"		
0108.2.51.2504.62.233050400211	Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán	579.622.512
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23.232.066
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	23.222.066
0103.2.51.2504.62.233050405011	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales	23.222.066
233050407	SECRETARIA DE LA MUJER	34.696.530
0117.2.51.2504.62.23305040701	Apoyo Madres cabezas de hogar	34.696.530
235	FONDO LOCAL DE SALUD	8.164.728.765
23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	4.333.964.848
2350101	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DE LA SALUD - ADRES	1.539.546.825
0102.2.11.4102.62.235010101	ADRES - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado - SSF	1.514.601.139
0102.2.11.4102.62.235010102	ADRES - Recursos destinados a la Supersalud Inspección, Vigilancia y Control - SSF	24.945.687
2350103	COLJUEGOS (Rentas Cedidas)	384.851.600
0102.2.11.4114.62.235010301	Coljuegos - continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud (Rentas Cedidas - 75%) - SSF	384.851.600
2350104	CONVENIOS	2.409.566.423
0102.2.11.7101.62.235010401	Cofinanciación Departamento - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud - SSF	2.409.566.423
23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	3.830.763.906
2350201	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2.893.825.881
0102.2.11.2102.62.235020101	S.G.P. Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado en Salud - SSF	2.893.825.881
2350202	SALUD PUBLICA	936.937.025
0102.2.21.2101.62.235020201	Dimensión salud ambiental-Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	30.000.000
0102.2.21.2101.62.235020202	Dimensión salud ambiental-Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con condiciones Ambientales)	180.000.000
0102.2.21.2101.62.235020203	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles-Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	40.000.000
0102.2.21.2101.62.235020204	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles-Gestión del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	30.000.000
0102.2.21.2101.62.235020205	Dimensión convivencia social y salud mental-Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	70.000.000
0102.2.21.2101.62.235020206	Dimensión convivencia social y salud mental-Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	30.000.000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001575 DEL 21 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 06 DEL 16 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"		
0102.2.21.2101.62.235020209	Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos- Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	70.000.000
0102.2.21.2101.62.235020210	Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos- Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR en un enfoque de Derechos)	30.000.000
0102.2.21.2101.62.235020214	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles- Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV	62.162.218
0102.2.21.2101.62.235020218	Dimensión salud pública en emergencias y desastres- Otras Gastos en Salud en Emergencias y Desastres	20.000.000
0102.2.21.2101.62.235020222	Gestión de la salud pública-Planeación Integral en Salud	150.000.000
0102.2.21.2101.62.235020225	Gestión de la Salud Pública - Adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física	70.000.000
0102.2.21.2101.62.235020226	Gestión de la Salud Pública - Inspección, vigilancia y control sanitario	70.000.000
0102.2.21.2101.62.235020228	Gestión de la Salud Pública - Gestión programática de la salud pública	70.000.000
0102.2.21.2101.62.235020230	Gestión de la Salud Pública - Desarrollo de capacidades para la gestión de salud pública	14.774.810
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	10.840.309.159
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	10.840.309.159
ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de mayo de 2019		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Propuso: Arnold Parrales - Oficina de Presupuesto Revisó: Karina Zúñiga Ruiz - Oficina Presidencia Aprobó: Victoria Eugenia Freilich Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Laura Cristina Góndales Salas - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Archivado en: Proyecto de Presupuesto		

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 09 DE 2019	Código FPM-02	Versión 001 Página 1 de 6
---	--	------------------	------------------------------------

ACUERDO Nº 09 DE 2019

(13 MAY)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA ENTREGAR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ELEMENTOS Y/O BIENES PARA LA SEGURIDAD VIAL"

EL CONCEJO DE POPAYÁN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el Acuerdo 009 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2º de la Constitución Política, determina que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, de la misma forma la Ley 489 de 1995 estipula en su artículo 6 el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

En su artículo 218 la misma Norma Rectora, establece: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

El artículo 315 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 Literal B inciso 1 de la Ley 136 de 1994, establece como una competencia del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante"

Proyecto: Carretera Maricao - Aéreo: Sección Administrativa
Folios: Dos Carillas Ocho Copias

Consultar información o sugerencias comuníquese a: Subsección Bienes Inmuebles 8212008 o al Fax 8254028.
Correo electrónico: subseccionbienesinmuebles@popayan.gov.co Popayán, Colombia 8 de Mayo de 2019



69

	ACUERDOS	Código 000.00	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 001.000.000-2		Página 3 de 3

El numeral 7º del Artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015, establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para: "7. Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".

Por lo anterior se solicitó al Honorable Concejo Municipal la autorización para adquirir a título de compra cinco (5) motocicletas Suzuki DRX 200MT (Orden de Compra No. 29312), un (1) vehículo RENAULT MASTER (Orden de Compra 29810), que se adquirieron mediante Acuerdo Marco de Precios en el portal de Colombia Compra Eficiente, con destino a la Policía Metropolitana de Popayán.

La autorización conferida por el Honorable Concejo Municipal al Señor Alcalde de Popayán, mediante Acuerdo No. 04 de 2018, se realizó teniendo en cuenta la política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y la movilidad a nivel local, que desde la Secretaría de Tránsito ha venido implementando en coordinación con la Policía Metropolitana de Popayán.

Mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 161 de 2018, contrato No. 20181800010027 del 10 de agosto de 2018 se adquirió un Panel Modular Led 4"3 (pantallas de información), atendiendo al requerimiento de la Policía Metropolitana como herramienta informativa para las campañas de seguridad vial.

De lo anterior, se puede concluir que dentro de los procesos misionales competencia de la Policía Nacional, se encuentra la labor preventiva frente a la aplicación y divulgación del Código Nacional de Tránsito, que se desarrollará con campañas de prevención de accidentalidad, seguimiento y control efectivo, conforme a sus funciones, generando cultura y hábitos seguros de los actores viales que comparten la vía en la jurisdicción del Municipio de Popayán, razón suficiente, para encontrarse demostrada la necesidad de la donación y entrega de los elementos de movilidad (motocicletas y camioneta tipo Van) y tecnológicos con los que se logra el incremento de la presencia Institucional y la divulgación de las campañas de prevención vial, tal y como fueron requeridas por escrito por la Policía Metropolitana de Popayán.

Mediante el presente Acuerdo el Concejo de Popayán autoriza al alcalde de Popayán para entregar a título de donación los elementos descritos y detallados a continuación por lo que:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo el lleno de los requisitos legales, para entregar a título de donación a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, cinco (5)

Proyecto: Gestión Municipal - Área Gestión Administrativa
Revisó: Jairo Gómez Ochoa

Cualquier información o sugerencia consulte a nuestras líneas telefónicas 0242000 o al fax 0244025.
Correo Electrónico: comunicacion@popayan.gov.co o transito@popayan.gov.co



	ACUERDOS	codigo	versión
	CONSEJO MUNICIPAL DE BOGOTÁ NTE 817.005.088-2	1001.02	Página: 3 de 2

Motocicletas DRX, un (1) vehículo tipo Vans RENAULT MASTER y un Panel Modular Led 4*3m (pantallas de información) con las siguientes especificaciones:

1. Cinco (5) Motocicletas:

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	DR-X
MODELO	2018
N° MOTOR	238106
PLACA	THS 61E

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	DR-X
MODELO	2018
N° MOTOR	238091
PLACA	THS 63E

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	DR-X
MODELO	2018
N° MOTOR	238101
PLACA	THS 60E

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	DR-X
MODELO	2018
N° MOTOR	238103
PLACA	THS 64E

	ACUERDOS	Código: A.P.A. 02	Versión: 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 317.005.028-2		Página: 4 de 5

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LÍNEA	DR-X
MODELO	2019
Nº MOTOR	138096
PLACA	TH962E

2. Un (1) vehículo tipo Vans RENAULT MASTER:

MARCA	RENAULT
CLASE	CAMIONETA TIPO PANEL
LÍNEA	TRAFFIC
MODELO	2019
Nº MOTOR	R5MD450C12975E
PLACA	CEU751

3. Un (1) Panel Modular Led 4'3 M (Pantallas de Información):

MODELO	P5 MODULO LED A TODO COLOR
TAMAÑO	320mm*160mm
TAMAÑO PIXEL	5mm
PESO DEL MÓDULO	0.21K
RESOLUCIÓN DEL MÓDULO	32DOTS (W)*32DOTS (H)
CANTIDAD MÓDULO	8 pos
TAMAÑO DEL GABINETE	840mm*540mm

ARTÍCULO SEGUNDO: La Autorización a la que se refiere el presente Acuerdo, para realizar la donación a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán los cuales serán utilizados dentro de la jurisdicción del municipio de Popayán, podrá efectuarse por el Alcalde hasta el 30 de noviembre de 2019.

Popayán, Domicilio Meneses – Karay Gestión Administrativa
Revisó: Julia Dora Ochoa

Quedará informados y se garantizará con el presente (hasta telefonías 624209 y al fax 6544825)
Correo electrónico: comisionados@popayan.gov.co, Dirección: Carrera 6 No. 4-25, Edificio al CAM



	ACUERDOS	Código M.A.02	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPT. 827.003.028-2		Página 2 de 5

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los catorce (14) días del mes Mayo de 2019


CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA
Presidente Concejo Municipal


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaría General

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE 837.005.028-2	Código PA-02	Versión 001 Página 1 de 1
---	--	-----------------	------------------------------------

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 09 de Abril de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 29 de abril y 14 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

REMISION: Hoy 16 de mayo de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con cinco (5) folios cada uno.


JULIA DANIELA OTERO CAMPO
Secretaria General

Proyectó: Julia Daniela Otero Campo – Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Carlos Enrique Guerrero Vela – Presidente Concejo Municipal

Cualquier información o sugerencia comuníquela a nuestras líneas telefónicas 8242035 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejounidadpopayan@gmail.com, Dirección, Cámara 4 No. 8-21, Saldo el Cam



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diecisiete (17) de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 09 del 2019, siendo las doce y veinte (12:20 p.m.) de la tarde

u 3
JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo diecisiete (18) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrado acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

u 4
u 3
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

u 4
u 3
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

u 4
u 3
ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Anál. Exped. Vía *u 2*
Revisó: Dra. Alba Nelly Alzate Atehortua - Secretaria de Gobierno Municipal
Aprobó: *u 4*
Copia: *u 4*
Archivado en: ACUERDOS/Concejo Municipal

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

Popayán © Edición C.A.M. - Carrera 5 # 4-21, Código Postal: 100002, Correo Electrónico: 02330333
WWW.ALCALDIADEPOPAYAN.CO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001635 DEL 23 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2005, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Planeación, con oficios Nos. 20191600161533 y 20191600163733 del 14 y 20 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con líneas estratégicas transversales relacionadas con el programa 4.1.1 Instrumentos de Ordenación Territorial del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO" 2016-2019		
Que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, con oficio No. 20192100155543 del 16 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con la línea estratégica 4: Popayán Ecoeficiente, componente 2: Programa 1: Gestión ambiental del territorio del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO" 2016-2019		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio No. 20191400167553 del 21 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar obras de construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán, aportando en el cumplimiento al plan de desarrollo "vive el cambio 2016 - 2019" en el componente 5: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT. Programa 5, inversión y supervisión en servicios públicos		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310173073 del 23 de mayo de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	3,285,197,419
23216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	261,337,742
0107.2.51.1101.62.2321604	Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial en el componente de espacio público	14,253,126
0107.2.51.1101.62.2321605	Fortalecimiento del sector histórico de Popayán como parte del ordenamiento del territorio	12,004,616
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	3,197,859,677
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	550,000,000
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	550,000,000
0108.2.51.1104.62.23217010104	Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán	550,000,000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	1,797,859,677

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000001635 DEL 23 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	1,297,859,677
0108.2.51.1101.82.23217020101	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	374,637,277
0108.2.51.8104.84.23217020120	RB-FC-S2017 - EF 16-305-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	923,222,400
232170204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES	500,000,000
0108.2.51.8104.84.23217020405	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias	500,000,000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	853,000,000
0108.2.51.1212.64.232170374	RB-ID-7% Servicios-Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	452,105,828
0108.2.51.8104.84.232170384	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Estudios y diseños para la construcción del ecoparque al ajío	200,000,000
0108.2.51.8104.84.232170387	RB-FC-S2018-Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	197,894,172
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Unidad)- INVERSION DIRECTA	45,000,000
0110.2.51.1101.82.2321801	Desarrollo agropecuario e innovación rural	45,000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,000,000
23305	PROPOSITO GENERAL	30,000,000
2330504	OTROS SECTORES	30,000,000
233050403	PLANEACION	30,000,000
0107.2.51.2504.82.233050403013	Formulación y/o revisión del plan de ordenamiento territorial en el componente de espacio público	30,000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3,299,197,419
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3,299,197,419
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	3,299,197,419
23218	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	26,337,742
0107.2.51.1101.82.2321802	Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal	26,337,742
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	3,197,859,677
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	738,524,455
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	738,524,455
0108.2.51.1101.82.23217010105	Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	22,020,761

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000001635 DEL 23 DE MAYO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN INVERSION DIRECTA Y SGP		
0106.2.51.1212.64.23217010118	RB-ID-7% Servicios-Reubicación de redes de telecomunicaciones en la zona urbana del Municipio de Popayán	408.000,000
0106.2.51.1212.64.23217010119	RB-ID-7% Servicios-Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	48.105,828
0108.2.51.8104.84.23217010120	RB-FC-S2017 - EF 16-306-Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	200.000,000
0108.2.51.8104.84.23217010121	RB-FC-S2018-Ajuste de los aportes del Municipio al SETP	84.997,898
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	2.458.335,222
0108.2.51.8104.84.232170386	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán.	1.423.222,400
0108.2.51.8104.84.232170392	RB-FC-S2018-Construcción y/o ampliación y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán.	133.496,308
0108.2.51.1101.62.232170393	Supervisión y/o interventoría de proyectos de infraestructura	367.016,518
0108.2.51.1104.62.232170394	Construcción y/o expansión de infraestructura para electrificación urbana y/o rural.	595.000,000
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO (Umata)- INVERSION DIRECTA	45.080,000
0110.2.51.1101.62.2321802	Gestión Ambiental del Territorio	45.000,000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	30.000,000
23305	PROPOSITO GENERAL	30.000,000
2330504	OTROS SECTORES	30.000,000
233050403	PLANEACION	30.000,000
0107.2.51.2504.62.233050403012	Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal	30.000,000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	3.299.197,419
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.299.197,419
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 23 días del mes de mayo de 2019		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Anneli Wilmar Parada M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Silvana Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Martín Juan Aguilar Franco - Secretario de Hacienda (E) Revisó: Laura Cristina Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000001665 DEL 28 DE MAYO DE 2019		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 07 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2019.		
Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2019, la cual fue aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No. 07 del 15 de mayo de 2019.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2019, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2019-2028, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	468,533,680
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	468,533,680
131	INGRESOS CORRIENTES	468,533,680
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	468,533,680
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	468,533,680
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	468,533,680
1312060102	EDUCACION	407,453,017
13120601022	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	407,453,017
0104.41.2202.50.131206010221	Calidad Gratuitad SSF	407,453,017
1312060103	ALIMENTACION ESCOLAR	61,080,663
0104.41.2301.15.13120601031	Alimentación Escolar	61,080,663

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 20191000001665 DEL 28 DE MAYO DE 2019

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 07 DEL 15 DE MAYO DE 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, CON LA INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones

233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	468,533,680
23302	EDUCACION CON CALIDAD	407,453,017
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	407,453,017
233020205	CALIDAD GRATUIDAD SSF	407,453,017
0104.2.41.2202.60.23302020501	Fondos de Servicios Educativos - aporte gratuidad SSF	407,453,017
23303	ALIMENTACION ESCOLAR	61,080,663
0104.2.41.2301.15.2330301	Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar	61,080,663
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	468,533,680
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	468,533,680

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 28 días del mes de mayo de 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Arnoldo Pomaes - Oficina de Presupuesto
Revisó: Arlene Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera
Aprobó: Victoria Eugenia Fariñas Hurtado - Secretaria de Hacienda
Revisó: Lany Cristina Cárdenas Salas - Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 01

DECRETO No. 2019100001795 DEL 07 DE JUNIO DE 2019

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1999, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2005, y el Decreto 0458-06-2019 del 03 de junio de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tránsito, con oficio No. 20191500171083 del 22 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con los cinco planes estratégicos que fortalecen, impactan y contribuyen la siniestralidad en tránsito

Que la Secretaría de Salud, con oficio No. 20191600174083 del 23 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de dar cumplimiento de una manera eficiente a nuestras competencias como autoridad sanitaria, específicamente en lo correspondiente a actividades de inspección, vigilancia y control

Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200166163 del 21 de mayo de 2019 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, donde la comunidad presenta las áreas de priorización y modificación para la ejecución de los recursos de Presupuesto Participativo 2019 con recursos SGP de Infraestructura

Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350190153 del 03 de junio de 2019 solicita traslados internos, con el fin de fortalecer la contratación de prestación de servicios necesaria para el buen funcionamiento de la Administración Municipal

Que la Secretaría General, con oficio No. 20191110199713 del 06 de junio de 2019 solicita traslados internos, con el fin de amparar el Contrato de Prestación de Servicios en la representación judicial y en defensa de los intereses del municipio de Popayán, ante el Consejo de Estado y el Tribunal de Arbitramento convocado con ocasión del Contrato de Construcción, celebrado entre el Señor Luis Héctor Solarte y el Municipio de Popayán, se han sido adquiridos Materiales y suministros para la compra de insumos de las Pintas del Complejo Deportivo, Golpete, Pádel, y Centro Recreativo el Uvo

Que la Secretaría General, con oficio No. 20191110201133 del 06 de junio de 2019 solicita traslados internos, con el fin de pagar los gastos causados y reconocidos en la sentencia del Tribunal de Arbitramento, de acuerdo al pago establecido por los Hermanos Solarte según el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012

Que en cumplimiento al literal f) del Artículo Tercero del Acuerdo 42 del 10 de diciembre de 2018 y liquidado mediante Decreto No. 2018100003260 del 17 de diciembre de 2018, la Secretaría de Gobierno remitió al Honorable Consejo las actas de conciliación respectivas mediante oficio No. 20191200199023 del 05 de junio de 2019, por incumplimiento de recursos de Participación Ciudadana

Que la Secretaría de Hacienda, con oficio No. 20191350190623 del 31 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de financiar el pago del Tribunal de Arbitramento

Que la Secretaría de Deporte y Cultura, con oficio No. 20190250191983 del 31 de mayo de 2019, solicita traslados internos con el fin de cumplir con las necesidades e indicaciones de gestión del plan de desarrollo "VIVE EL CAMBIO" 2019-2020 de los componentes de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 2019135020123 del 07 de junio de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar

En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán

DECRETA:

Popayán, 07 de junio de 2019

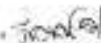
ALCALDIA DE POPAYAN		SPC
DESPACHO ALCALDE		VERIFICAR
DECRETO No. 201900001795 DEL 07 DE JUNIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SSP Y FONDO LOCAL DE SALUD		
ARTICULO PRIMERO.- Concretados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,791,468,808
22104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,791,468,808
2210401	SERVICIOS PERSONALES	680,308,808
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040102	Gastos de representación	25,300,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040103	Viáticos	82,300,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040104	Prima vacacional	12,300,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040105	Prima de antigüedad	25,300,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040110	Prima de Navidad	290,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040111	Bonificaciones	10,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040112	Remuneración Especial de Reconocimiento	10,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040113	Aportes de provisión social Salud	20,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040114	Aportes de provisión social Prevección	70,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040115	Aportes Previsionales I.C.B.F.	10,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040116	Aportes Previsionales-SENA	2,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040117	Aportes Previsionales-ESAP	2,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040118	Aportes Previsionales-CONFACAUCA	20,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040119	Gastos Pasivos por devoluciones e intereses a las caudales	70,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040120	Indemnidad y Gastos de Viaje	30,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 231040121	Remuneración Honoraria Extra Anual, 2018 del 21.12.2018	500,000
2210402	GASTOS GENERALES	1,111,160,000
221040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,111,160,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402104	Manutención	100,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402105	Seguridad y Seguridad	300,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402112	Servicio público municipal	200,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402114	Impuestos	300,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402115	Seguros y evaluos	10,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402116	Tránsito y Seguro	2,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402117	Costo de prestación de servicios	150,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 2310402118	Públicas y otras (PDA)	50,000,000
222	INVERSION DIRECTA	100,528,824
22205	TRANSPORTE Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	61,896,690
2220504	SEGURIDAD VIAL	61,896,690
2103 - 51 - 1101 - 62 - 23210403	Estudios de movilidad en Popayán	61,896,690
22209	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA	48,632,134
2103 - 51 - 1101 - 62 - 23210404	Administración, Organización y Desarrollo de Centros Deportivos, Recreación, Salud Física y Bienestar del Tiempo Libre	11,400,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 23210405	Desarrollo de la Infraestructura Cultural	10,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 23210406	Desarrollo de la Infraestructura Deportiva	1,000,000
2103 - 51 - 1101 - 62 - 23210407	Desarrollo del deporte municipal (Apoyo integral a clubes, federación deportivas y reconocimientos deportivos)	11,232,134
223	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	112,188,794
22306	PROPOSITO GENERAL	112,188,794

RECIBIDO

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No. 2019060001795 DEL 07 DE JUNIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD		
2336504	OTROS SECTORES	112,186,764
233650404	INFRAESTRUCTURA	114,186,764
23365040401	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	112,186,764
23365040402	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	112,186,764
2336504040301	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	35,437,909
0108.2.51.2004.02.233650404030107	Proyecto de emprendimiento, acciones de capacitación, Vendeda La Tierra	11,072,400
0108.2.51.2004.02.233650404030102	Otras prioridades presupuesto participativo Zona Noroccidente	23,025,000
2336504040302	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	13,034,482
0108.2.51.2004.02.233650404030204	Otras prioridades Zona Nororiental	13,034,482
2336504040303	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	16,404,793
0108.2.51.2004.02.233650404030303	Otras prioridades presupuesto participativo Zona Sur occidente	16,404,792
2336504040304	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	47,258,888
0108.2.51.2004.02.233650404030401	Contratación de plaza fuerte, Vendeda Plaza Bajo y Santa Clara	11,072,400
0108.2.51.2004.02.233650404030403	Infraestructura para la vendeda Alto Pastoral	3,000,000
0108.2.51.2004.02.233650404030405	Reconstrucción y/o mantenimiento vial parte alta, Vendeda El Sincero	3,000,000
0108.2.51.2004.02.233650404030403	Otras prioridades presupuesto participativo Zona Sur oriente	23,025,000
230	FONDO LOCAL DE SALUD	134,774,810
23001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FSO LDO	134,774,810
2300102	SALUD PUBLICA	134,774,810
0102.2.21.2101.02.2300102001	Atención salud ambiental Promoción de la Salud (Maternidad)	30,000,000
0102.2.21.2101.02.2300102005	Atención convivencia social y salud mental Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	30,000,000
0102.2.21.2101.02.2300102022	Atención de la salud pública-Atención Integral en Salud	60,000,000
0102.2.21.2101.02.2300102030	Atención de la Salud Pública - Desarrollo de capacidades para la gestión de salud pública	14,774,810
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	2,136,046,393
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2,136,046,393
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
204	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,791,600,000
20404	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,791,600,000
2040402	GASTOS GENERALES	183,000,000
204040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	183,000,000
0102.1.51.1101.02.20404020101	Manutención de servicios	151,000,000
204040202	ADQUISICION DE BIENES	28,000,000
0102.1.51.1101.02.20404020201	Materiales y suministros	28,000,000
2040403	TRANSFERENCIAS	5,000,000,000

Registra en: *Juan*

ALCALDIA DE POPAYAN		DPN
DESPACHO ALCALDE		Versión: 83
DECRETO No. 2019100801796 DEL 07 DE JUNIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD		
2108 1 51 1151 62 232123384	Servicios y comunicaciones	1 809 001 000
23215	INVERSION DIRECTA	180,536,529
2321504	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	51,068,109
2108 2 51 1201 62 2321250491	SEGURIDAD VIAL	51,068,109
23215	Infraestructura, movilidad y tránsito	51 000 000
23215	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	49,036,529
2321502	INFRAESTRUCTURA VIAL	49,036,529
232150201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VAS URBANAS	49,036,529
2108 2 51 1401 62 2321202111	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y zonas complementarias	49,036,529
232	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	112,156,764
23205	PROPÓSITO GENERAL	112,156,764
2320504	OTROS SECTORES	112,156,764
232050404	INFRAESTRUCTURA	112,156,764
23205040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	112,156,764
2320504040302	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	112,156,764
23205040403021	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NOROCCIDENTE	35,437,560
2108 2 51 2504 62 2320504040302113	Contribución plaza fuente - Vereda La Tolda	11 612 500
2108 2 51 2504 62 2320504040302114	Mejoramiento y/o adecuación de aceras - Vereda La Tolda	11 612 500
2108 2 51 2504 62 2320504040302115	Contribución aceras - Vereda Santa Rosa	11 612 500
23205040403022	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA NORORIENTE	33 694 482
2108 2 51 2504 62 2320504040302205	Contribución plaza fuente sector camino viejo - Vereda La Ciguera	5 517 241
2108 2 51 2504 62 2320504040302206	Contribución aceras Vereda Rio Grande	5 517 241
23205040403023	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	18 434 782
2108 2 51 2504 62 2320504040302319	Mejoramiento y mantenimiento de acera común - Vereda La Popa	5 317 351
2108 2 51 2504 62 2320504040302320	Contribución aceras - Vereda El Tabón	5 317 351
23205040403024	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	47 250 689
2108 2 51 2504 62 2320504040302404	Contribución de aceras vía alto de Caidado - Vereda El Suroeste	5 305 350
2108 2 51 2504 62 2320504040302405	Mejoramiento aceras, del vértice en zona tradicional Vereda Páez Roca	11 612 500
2108 2 51 2504 62 2320504040302406	Mejoramiento y/o adecuación de paseo comunal - Vereda alto verde	1 308 250
2108 2 51 2504 62 2320504040302407	Contribución aceras zona Balsa de Rio Melino	1 308 250
2108 2 51 2504 62 2320504040302408	Mejoramiento con mejor urbanización sector Guadalupe Melino sede Páez Roca - Vereda Páez Roca	1 308 250
2108 2 51 2504 62 2320504040302409	Contribución plaza fuente Vereda Páez Roca	1 308 250
2108 2 51 2504 62 2320504040302410	Mejoramiento de aceras - Vereda El Tabón	1 308 250

Por el señor 

DESPACHO ALCALDE		Versión: 02
DECRETO No. 23921202001795 DEL 07 DE JUNIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN DIRECTA, SGP Y FONDO LOCAL DE SALUD		
238	FONDO LOCAL DE SALUD	134,774,810
2382	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LOS	134,774,810
238222	SALUD PÚBLICA	134,774,810
0102.2.21.2101.02.2382222	Transferencia seguridad alimentaria y nutrición: Gestión del Riesgo (Carácter y Aprobación) Sólidos de los Alimentos	66,000,000
0102.2.21.2101.02.2382222	Gestión de la Salud Pública - Vigilancia y control en salud pública	68,774,810
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	2,139,886,300
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2,139,886,300
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde E 1, a los 07 días del mes de junio de 2019		
 JUAN PABLO MATTA CASAS Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jairo Velasco - Oficina Asesora Revisó: Victoria Eugenia Pineda Hurtado - Secretaría de Planeación Revisó: Livia Giraldo Escobedo Soto - Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: 2019-06-07, Presidencia de Popayán		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1986, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y el Decreto 0456-06-2019 del 05 de junio de 2019, emanado por la Gobernación del Cauca, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficios Nos. 20191200204663 y 20191200224493 del 10 y 21 de junio de 2019 solicita traslados internos, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo 2019 con recursos de SGP de Infraestructura, la comunidad presentó a su vez las actas de modificación.		
Que en cumplimiento al literal fj del Artículo Tercero del Acuerdo 42 del 10 de diciembre de 2018 y liquidado mediante Decreto No. 20181000005365 del 17 de diciembre de 2018, la Secretaría de Gobierno remitió al Honorable Concejo las actas de concertación respectivas mediante oficios Nos. 20191200206003 y 20191200224503 del 10 y 21 de junio de 2019, por tratarse de recursos de Participación Ciudadana.		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficios Nos. 20191400218043 y 20191400227973 del 18 y 26 de junio de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar obras de construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán, aportando en el cumplimiento al plan de desarrollo "vive el cambio 2016 - 2019".		
Que la Secretaría de Educación, con oficio No. 20191700227673 del 26 de junio de 2019, solicita traslados internos con el fin de ajustar el presupuesto para adelantar procesos contractuales en el desarrollo de las competencias asignadas en la vigencia 2019.		
Que la Secretaría de Tránsito, con oficios Nos. 20191500225153 y 20191500234203 del 25 de junio y 02 de julio de 2019, solicita traslados internos con el fin de realizar la contratación para hacer los controles en campo de emisión de gases contaminantes y cancelar la deuda al Ministerio de Transporte por valores dejados de transferir en el periodo de enero a diciembre de 2014.		
Que la Secretaría de Gobierno, con oficio No. 20191200231783 del 28 de junio de 2019 solicita traslados internos, con el fin de fortalecer el programa de espacio público de Popayán dada la problemática actual que enfrenta el Municipio. Además de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo concerniente a los programas de seguridad y convivencia ciudadana y fortalecimiento institucional.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310238663 del 04 de julio de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contraregistrar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	3,228.012.754
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	170.036.500
0104.2.61.1101.02.2321309	Modernización de la Secretaría de Educación	20.000.000
0104.2.61.0104.04.2321330	RR-PC-62017 - EF 16-308-Transporte Escolar	150.000.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	19.982.911
0105.2.61.1101.02.2321409	Programa más familias en acción	12.710

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
0106.2.51.1101.62.2321411	VFO-Gestión integral del espacio público	1.035
0106.2.51.1101.62.2321418	Oficina de Justicia	217.372
0106.2.51.1101.62.2321418	Popayán Solidaria	3.971.794
0106.2.51.1101.62.2321420	Apoyo a Programa de Víctimas	15.000.000
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	517.563.890
2321561	MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	431.563.890
0106.2.51.1201.64.232150115	RS-ID-PDO SV-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio.	431.563.890
2321563	CULTURA CIUDADANA EN LAS VIAS	86.000.000
0106.2.51.1201.62.232150301	Implementación Campañas de control rutinario sobre el parque automotor	15.000.000
0106.2.51.1201.64.232150302	RS-ID-PDO SV-Implementación Campañas de control rutinario sobre el parque automotor	71.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	2.520.596.743
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	887.951.616
232170201	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	687.951.616
0106.2.51.1101.62.23217020101	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias	45.732.212
0106.2.51.0111.62.23217020102	VFO-Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias (Acuerdo 16/2018)	642.219.404
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	1.832.645.127
0106.2.51.1104.62.232170301	Mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.	430.002.526
0106.2.51.0111.62.232170302	VFO-Construcción redes de alumbrado público (Acuerdo 16/2018)	37.670.031
0106.2.51.0111.62.232170304	VFO-Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán (Acuerdo 16/2018)	42.170.373
0106.2.51.1222.64.232170306	VFO-RS-ID-QM-EF 16-199-Estudios, diseños y dotación para la planta de beneficio animal - Requerimiento INVIMA	719.115.341
0106.2.51.1222.64.232170308	VFO-RS-ID-QM-EF 16-199-Servisión e interventoría para obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	76.658.685
0106.2.51.0104.64.232170305	RS-FC-S2017 - EF 16-303-Construcción y/o ampliación y/o reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán.	93.590.880
0106.2.51.0104.64.232170308	RS-FC-S2016-Adquisición de predios para proyectos de infraestructura.	100.000.000
0106.2.51.0104.64.232170302	RS-FC-S2016-Construcción y/o ampliación y/o reposición y/o mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Popayán.	133.408.308
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.323.531.635
23302	EDUCACION CON CALIDAD	155.600.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	155.600.000
233020102	EDUCATIVO	155.600.000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA Y SGP		
0104.2.41.2201.43.23302010002	Contratación para la administración del servicio educativo	150,000,000
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	15,300,000
233020205	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	15,300,000
0104.2.41.2202.14.23302020901	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	15,300,000
23305	PROPOSITO GENERAL	1,138,531,635
2330504	OTROS SECTORES	1,138,531,635
233050401	GOBIERNO	36,752,389
23305040105	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO	11,300,000
0105.2.51.2504.62.2330504010502	Promoción del Desarrollo para la reubicación y formalización de vendedores ambulantes	11,300,000
23305040108	APOYO A GRUPOS VULNERABLES	25,452,389
0105.2.51.2504.62.2330504010803	Programas mas familias en acción	25,452,389
233050404	INFRAESTRUCTURA	1,101,778,246
23305040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	1,101,778,246
233050404031	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	1,068,452,839
2330504040311	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1	391,193,100
0108.2.51.2504.62.233050404031101	Sobre carpeta, en la calle 7 Norte entre carreras 8 y 9. Barrio Belalcázar.	30,000,000
0108.2.51.2504.62.233050404031102	Rehabilitación de la mala vía en la Circular 5ANorte (vía única del barrio) Barrio Loma Linda	80,000,000
0108.2.51.2504.62.233050404031103	Cambio de adoquines y reconstrucción de muro colindante con el río Cauca, carrera 19 con calle 16 Norte. Barrio La Playa	75,103,100
0108.2.51.2504.64.233050404031104	RB-SGP-PG-OS-Continuación pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 2bis, urbanización los Rosales	20,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031105	RB-SGP-PG-OS-Sobrecarpeta asfáltica de la calle 1an desde la carrera 12 hacia final vía urbanización los Rosales	35,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031106	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 10an desde carrera 11 hacia carrera 12 barrio Santa Clara	100,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031107	RB-SGP-PG-OS-Continuación pavimento rígido de la carrera 11a entre calles 2n y 2bis, urbanización los Rosales	30,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031108	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 12 entre calles 8N y 10N (Sector sin pavimento). Barrio Santa Clara	31,000,000
2330504040312	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 2	164,400,000
0108.2.51.2504.62.233050404031201	Priorizaciones comuna No. 2	164,400,000
2330504040314	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4	84,317,572
0108.2.51.2504.62.233050404031403	Cambio redes de alcantarillado carrera 2 con calle 19. Barrio Bosques de Pomona y Portales del Río.	64,320,000
0108.2.51.2504.64.233050404031408	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación carrera 3ae entre calles 6 y 8a y calle 7 entre carrera 3ae y 4ae. Barrio santo catalina II etapa	30,017,572
2330504040316	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6	188,730,600
0108.2.51.2504.62.233050404031601	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte, muro de contención o cortinas. Barrio La Paz Sur	19,840,000
0108.2.51.2504.62.233050404031602	Continuación de pavimentación en concreto rígido calle 29ª con carrera 3ª y 10. Barrio Loma de la Virgen.	19,840,000
0108.2.51.2504.62.233050404031603	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal, continuación de andenes entre calle 11 y carrera 19. Barrio Santa Fe.	19,840,000

ALCALDIA DE POPAYAN		DFE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2019100002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA Y SGP		
0108.2.51.2504.62.233050404031605	Terminación de pavimento en concreto rígido entre calle 17, carrera 8 Barrio Valparaiso	19,540,000
0108.2.51.2504.62.233050404031606	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal, continuación de andenes Barrio Alfonso López	19,540,000
0108.2.51.2504.62.233050404031607	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal, andenes en la carrera 11 Barrio Deán Bajo	19,540,000
0108.2.51.2504.62.233050404031608	Continuación de andenes y sardineles Barrio Limón	19,540,000
0108.2.51.2504.62.233050404031610	Continuación de obras complementarias de la infraestructura municipal, andenes y sardineles Barrio Primero de Mayo	19,540,000
0108.2.51.2504.64.233050404031612	RS-SGP-PG-OS-Pavimentación de la carrera 9 entre calles 22 y 30, barrio Jorge Eliecer Gaitán, la paz sur, veraneras	4,500,000
0108.2.51.2504.64.233050404031614	RS-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en la vía Calle 17 entre carreras 7 y 9, Barrio Primero de Mayo	10,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031618	RS-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (muro de contención) en la calle 28a entre las carreras 5a y 10, barrio Iona de la vigen	15,400,000
2330504040317	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 7	113,808,380
0108.2.51.2504.62.233050404031701	Pavimentación calle 15A peatonal con carrera 20B, iniciando desde la calle 15 avenida principal Barrio El Diamante	50,000,000
0108.2.51.2504.62.233050404031702	Construcción de andenes en la vía junto al Río Ejido calle 9 entre 21 y 28 iniciando desde la calle 23 hacia la 28 Barrio Tomas Cipriani	50,000,000
2330504040319	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 9	108,113,167
0108.2.51.2504.62.233050404031902	Construcción de 45.9 M andenes y 14 M cunetas en la carrera 29ª entre calle 5E a calle 6 y reposición de carpeta asfáltica en la carrera 29ª con calle 5E	23,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031906	RS-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 3 desde la carrera 47 hacia carrera 48 Barrio Urquanes del río	40,000,000
0108.2.51.2504.64.233050404031908	RS-SGP-PG-OS-Obras de mejoramiento vial en la carrera 29 entre calles 6 y 7 del barrio nuevo san José	20,613,167
0108.2.51.2504.64.233050404031910	RS-SGP-PG-OS-Pavimentación calle 3 desde la carrera 47 hacia carrera 48 Barrio Urquanes del Río	22,500,000
233050404032	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	33,325,407
2330504040323	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	16,434,752
0108.2.51.2504.62.233050404032304	Construcción Muro de contención Vereda Túnel Alto	8,217,391
0108.2.51.2504.62.233050404032318	Otras priorizaciones presupuesto participativo Zona Sur occidente	8,217,391
2330504040324	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	11,812,503
0108.2.51.2504.62.233050404032413	Mejoramiento tanque de abastecimiento acueducto, ubicado en el predio Santa Ana propiedad del Resguardo Indígena de Cocorotó Popayán Vereda Mirador del Sendero	5,906,250
0108.2.51.2504.62.233050404032423	Otras priorizaciones presupuesto participativo Zona Sur occidente	5,906,250
2330504040328	RS-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	5,078,125
0108.2.51.2504.64.233050404032806	RS-SGP-PG-OS-Otras Priorizaciones Zona Sur occidente	5,078,125
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4,531,594,389
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4,531,594,389

	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE	DFE Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	3,228,062,754
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	170,000,000
0104.2.51.1101.02.2321312	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	20,000,000
0104.2.51.0104.04.2321334	RB-FC-S2017 - EF 16-308-Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	150,000,000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	19,932,911
0105.2.51.1101.02.2321412	Plan integral de seguridad y convivencia	15,000,000
0105.2.51.1101.02.2321414	Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno	4,932,911
23215	TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	517,563,100
2321503	CULTURA CIUDADANA EN LAS VIAS	98,000,000
0106.2.51.1201.02.232150303	Implementación de controles y revisiones en campo a las emisiones de gases contaminantes a vehículos de transporte público.	15,000,000
0106.2.51.1201.04.232150304	RB-ID-FDO SV-Implementación de controles y revisiones en campo a las emisiones de gases contaminantes a vehículos de transporte público.	71,000,000
2321505	FORTEALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	431,563,100
0106.2.51.1201.04.232150518	RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo y logístico	431,563,100
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	2,287,571,892
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	822,154,161
232170202	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	20,184,352
0106.2.51.1101.02.23217020202	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias	20,184,352
232170204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES	501,986,799
0106.2.51.1104.02.23217020401	Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias	430,552,520
0106.2.51.0104.04.23217020404	RB-FC-S2018-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias.	71,017,273
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	1,745,817,541
0108.2.51.1222.04.232170330	RB-ID-GM-EF 16-189-Estudios y/o diseños y/o dotación para la planta de beneficio animal - Requerimiento INVIMA	718,118,341
0108.2.51.1222.04.232170331	RB-ID-GM-EF 16-169-Supervisión y/o intervención para obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	78,658,885
0108.2.51.0111.02.232170332	Compra de predios para proyectos de infraestructura vial	822,099,799
0108.2.51.0104.04.232170333	RB-FC-S2018-Supervisión y/o intervención de proyectos de infraestructura	78,882,727
23218	DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FORTALECIMIENTO ECONOMICO (Unidad)- INVERSION DIRECTA	252,625,951
0110.2.51.1101.02.2321813	Aprovechamiento de residuos sólidos en los barrios Santiago de Cali, la Arboleda y Bello Horizonte del municipio de Popayán	25,547,860

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
0110.2.51.8104.64.2321814	RS-FC-S2018-Emprendimiento proyecto de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal Vereda Morinda	11.817.227
0110.2.51.8104.64.2321815	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales Vereda Brisas del Río	25.845.400
0110.2.51.8104.64.2321816	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento Vereda de Torres	6.106.370
0110.2.51.8104.64.2321817	RS-FC-S2018-Emprendimiento restaurante comunitario Vereda Real Pomona	15.438.764
0110.2.51.8104.64.2321818	RS-FC-S2018-Emprendimiento cocinas tradicionales Vereda El Hogar	4.667.500
0110.2.51.8104.64.2321819	RS-FC-S2018-Emprendimiento proyecto de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal Vereda Tinajas	19.907.060
0110.2.51.8104.64.2321820	RS-FC-S2018-Emprendimiento creación unidad empresarial tienda comunitaria Vereda Las Mercedes	10.553.750
0110.2.51.8104.64.2321821	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales Vereda Brisas de Pomona	9.795.625
0110.2.51.8104.64.2321822	RS-FC-S2018-Emprendimiento proyecto productivo Vereda Monte Bello	5.072.260
0110.2.51.8104.64.2321823	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento restaurante comunitario Vereda Real Pomona I etapa	4.935.167
0110.2.51.8104.64.2321824	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento cocinas tradicionales Vereda Nueva Real Pomona Segunda Etapa	5.078.129
0110.2.51.8104.64.2321825	RS-FC-S2018-Proyecto de emprendimiento especies menores Vereda Parcelación Santa Bárbara	5.407.061
0110.2.51.8104.64.2321826	RS-FC-S2017 - EF 16-308-Proyecto de emprendimiento especies menores Vereda Parcelación Santa Bárbara	14.567.079
0110.2.51.8104.64.2321827	RS-FC-S2017 - EF 16-308-Proyecto de emprendimiento Zona Sur Oriente	9.375.000
0110.2.51.8104.64.2321828	RS-FC-S2017 - EF 16-308-Proyecto de emprendimiento comercializadora y productora de pulpa de frutas San Fernando	42.500.000
0110.2.51.8104.64.2321829	RS-FC-S2017 - EF 16-308-Aprovechamiento de residuos sólidos en los barrios Santiago de Cali, la Arboleda y Hielo Horizonte del municipio de Popayán	27.110.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.303.531.635
23302	EDUCACION CON CALIDAD	165.000.000
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	150.000.000
233020103	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	150.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010301	Amendamientos	150.000.000
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	15.000.000
233020206	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	15.000.000
0104.2.41.2202.14.23302020604	Internet	15.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL	1.138.531.635
2330504	OTROS SECTORES	1.138.531.635
233050401	GOBIERNO	36.752.389
23305040105	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	36.752.389
0105.2.51.2504.82.233050401051	Gestión integral del espacio público y protección al consumidor	36.752.389
233050404	INFRAESTRUCTURA	1.101.779.246
23305040403	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	1.101.779.246
233050404031	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA	1.068.453.839
2330504040311	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1	381.103.150
0108.2.51.2504.64.233050404031110	RS-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la carrera 12 entre calle 9N y 10N (Sector sin pavimento) Barrio Santa Clara	31.000.000

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 83
DECRETO No. 2019100002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
0108.2.51.2504.64.233050404031111	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la carrera 11A entre calles 2N y 2BISN. (continuación pavimento rígido) urbanización los Rosales.	50.000.000
0108.2.51.2504.64.233050404031112	RB-SGP-PG-OS-Mantenimiento de la calle 1AN desde la carrera 12 hasta final vía (pavimentación asfáltica) urbanización los Rosales.	35.000.000
0108.2.51.2504.64.233050404031113	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la calle 10AN desde la carrera 11 hasta carrera 12 barrio Santa Clara.	100.000.000
0108.2.51.2504.62.233050404031114	Mantenimiento de la calle 7N desde casa con nomenclatura 8N-35 hasta carrera 7. Barrio Belalcázar.	20.000.000
0108.2.51.2504.62.233050404031115	Mantenimiento de la mala vía en la Circular 5A Norte (vía única del barrio) Barrio Loma Linda.	80.000.000
0108.2.51.2504.62.233050404031116	Mejoramiento de la carrera 19 desde zona verde hasta la calle 17N. Barrio la Playa.	75.100.100
2330504040312	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 2	184.400.000
0108.2.51.2504.62.233050404031205	Mejoramiento y adecuación del parque recreativo y ambiental en la transversal 9 entre calles 54N y 66N Urbanización Santa Lucía.	20.000.000
0108.2.51.2504.62.233050404031206	Reposición de alcantarillado de la carrera 18 entre calles 68N Y 69N (Tramos faltantes) Barrio Villa Hermosa.	18.440.000
0108.2.51.2504.62.233050404031207	Aporte para proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales para el barrio Alcos de Pubenza. Sector zona verde No 10 ubicada entre la diagonal 75N con crz 2A.	18.440.000
0108.2.51.2504.62.233050404031208	Construcción de alcantarillado pluvial para el barrio Nueva Alianza.	18.440.000
0108.2.51.2504.62.233050404031209	Construcción de obras complementarias para la infraestructura municipal de transporte (andenes y señalética) en la carrera 9 desde la calle 71N (entrada a barrio La Paz) hasta la calle 74N (Centro comercial Terraplana) carrera 9 desde la intersección con la carrera 9 hasta la instalación Cololengo (vía única San Isidro) Barrio El Pácor.	36.300.000
0108.2.51.2504.62.233050404031210	Mejoramiento de la carrera 7 desde la calle 60N hasta la calle 62N. Barrio Portal de los Escaleros.	36.350.000
0108.2.51.2504.62.233050404031211	Construcción de obras complementarias para la infraestructura municipal de transporte (muro de contención) en la calle 74N entre carreras 14 y 15 (sector derecho) Barrio la Primavera.	36.300.000
2330504040314	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4	84.217.572
0108.2.51.2504.62.233050404031408	Reposición de alcantarillado sanitario sobre la carrera 4 entre calles 108N y 20N. Barrio Bosques de Pácora.	54.300.000
0108.2.51.2504.64.233050404031410	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la carrera 3AE entre calles 6 y 8A y calle 7 entre carreras 3AE y 4AE. Barrio Santa Catalina II etapa.	30.017.572
2330504040316	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6	186.720.000
0108.2.51.2504.64.233050404031621	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y señalética) en la vía calle 17 entre carreras 7 y 9 - carrera 9 entre calles 15 y 17. Barrio primero de mayo.	10.000.000
0108.2.51.2504.64.233050404031622	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (muro de contención) en la carrera 8A entre calles 30A y 30B. Barrio la Paz sur.	4.590.000
0108.2.51.2504.62.233050404031623	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (muro de contención) en la carrera 8A entre calles 30A y 30B. Barrio la Paz sur.	19.740.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSION DIRECTA Y SGP		
0108.2.51.2504.62.233050404031624	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) de la calle 11 desde la carrera 20 hacia la carrera 18A - carrera 19A desde la calle 11 hacia la calle 13A. Barrio Santa Fe.	18.840.000
0108.2.51.2504.62.233050404031625	Mejoramiento de la calle 15A entre carreras 9 y 9A (sector sin pavimento) Barrio Valparaiso	18.840.000
0108.2.51.2504.62.233050404031626	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (mejoramiento del cerramiento) en el sector comprendido entre las calles 15 y 16 y las carreras 6 y 7. Barrio Alfonso López	18.840.000
0108.2.51.2504.62.233050404031627	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) de la carrera 11 desde la casa con nomenclatura 23A-10 hacia la calle 25. Barrio Gran Bajo	18.840.000
0108.2.51.2504.62.233050404031628	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles y ampliación malla de cancha deportiva) en el sector comprendido entre las carreras 11A y 13A y las calles 13 y 14 urbanización el timonar.	19.840.000
0108.2.51.2504.64.233050404031629	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la calle 28B entre las carreras 9A y 10 (mediante la ejecución de muros de contención y pavimento rígido). Barrio Loma de la Virgen.	15.400.000
0108.2.51.2504.62.233050404031630	Mejoramiento de la calle 28B entre las carreras 9A y 10 (mediante la ejecución de muro de contención y pavimento rígido). Barrio Loma de la Virgen.	18.840.000
0108.2.51.2504.62.233050404031631	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en la vía calle 17 entre carreras 7 y 9 - carrera 9 entre calles 16 y 17. Barrio primero de mayo.	18.840.000
2330504040317	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 7	113.895.990
0108.2.51.2504.62.233050404031709	Mejoramiento de la calle 15A desde la carrera 21, hacia el final de la vía (Lote). Barrio El Diamante.	55.930.000
0108.2.51.2504.62.233050404031707	Construcción de obras complementarias (andenes, sardineles y muros) en la calle 9A desde la carrera 23 hacia la carrera 28. Barrio terrazas Cipriano de Mosquera.	55.930.000
2330504040318	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 8	108.113.167
0108.2.51.2504.64.233050404031912	RB-SGP-PG-OS-Construcción de obras complementarias para la seguridad y el buen funcionamiento del parque infantil del barrio nuevo San José - sector carrera 29 entre calles 6A y 7.	20.613.167
0108.2.51.2504.64.233050404031913	RB-SGP-PG-OS-Mejoramiento de la calle 3 desde la carrera 47 hacia la carrera 48. Barrio Urupanes del Río.	62.500.000
0108.2.51.2504.62.233050404031914	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes, canchales y reposición de la carpeta asfáltica) de la carrera 25A entre calles 5E y 6 - calle 5E entre carreras 23A y 30. Barrio Kennedy.	23.000.000
233050404032	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL	33.325.407
2330504040323	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SUROCCIDENTE	98.434.782
0108.2.51.2504.62.233050404032321	Continuación de la construcción de la plaza fuente Vereda Alto Cajete.	8.217.391
0108.2.51.2504.62.233050404032322	Construcción de muro de contención Vereda El Túnel	8.217.391
2330504040324	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	11.812.599
0108.2.51.2504.62.233050404032431	Adecuación y/o mejoramiento del acueducto Majador del Sendero	5.508.250

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPF
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20191000002405 DEL 05 DE JULIO DE 2019			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE INVERSIÓN DIRECTA Y SGP			
0108 2 51 2504 02 233050404032432 2330504040328	Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación para tratamiento de aguas servidas en la vía de la ruta del libertador y en la vía principal de la vereda	5,306,250	
	RB-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA SURORIENTE	5,376,125	
0109 2 01 2504 04 233050404032815	RB-SGP-PG-OS-Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación para tratamiento de aguas servidas en la vía de la ruta del libertador y en la vía principal de la vereda	5,076,125	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4,531,594,389	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4,531,594,389	
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 05 días del mes de julio de 2019			
 JUAN PABLO MATTA CASAS Alcalde del Municipio de Popayán			
Propongo: Arnoldo Reyes Perera M. - Oficina de Presupuesto Revisó: Bethecia Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Pachetti Hurtado - Secretaría de Hacienda Revisó: Laura Corina Gómez Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica Intervino en: Presidencia de Presidencia			

	ALCALDIA DE POPAYAN	QJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 03 Página 1 de 3

DECRETO No. 20191000002545 del 10-06-2019

Por el cual se delegan funciones y se deroga el Decreto No. 2018100000415 del 8 de enero de 2018 y las disposiciones que le sean contrarias

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política. El artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 91 y 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Departamental No. 0458-06-2019 del 5 junio de 2019.

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Nacional consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El numeral 6 del literal D del artículo 91 de la ley 136 de 1994 consagra la siguiente función del Alcalde: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

El artículo 92 de la citada ley estableció que "El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal ... En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993".

El artículo 9º de la ley 489 de 1998 consagra: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir al ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enuncados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Por su parte el artículo 10, ibídem, señala: "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."

La ley 80 de 1993 en su artículo 12 dispuso que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Respecto a la liquidación el estatuto general de contratación determinó en su artículo 60 que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 3

DECRETO No. 20191000002545 del 10-08-2019

avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La ley 1150 de 2007 dispuso en su artículo 11: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que lo haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 138 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en los Secretarios de Hacienda, Gobierno, Tránsito, General, Infraestructura, Educación, Salud, Deporte y Cultura, Planeación, Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, de la Mujer, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno las siguientes funciones inherentes a la etapa precontractual:

- Elaboración de estudios previos de los distintos procesos de selección de contratistas y contratación directa.
- Elaboración matriz de riesgos de los procesos de selección en los cuales se exige.
- Elaboración de análisis de sector.
- Solicitud de constancias de inexistencia de personal.
- Expedición de las constancias de idoneidad.
- Solicitud de constancias que debe expedir la Secretaría General de conformidad con las normas vigentes para efectos de la adquisición y mantenimiento de bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal tendrá que ser autorizada y suscrita por el ordenador del gasto (Alcalde Municipal) y deberá elaborarse por los Secretarios de despacho y/o Jefes de Oficina Asesora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en los Secretarios de Hacienda, Gobierno, Tránsito, General, Infraestructura, Educación, Salud, Deporte y Cultura, Planeación, Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, de la Mujer, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno las siguientes funciones inherentes a la etapa pos-contractual:

- Efectuar el trámite y la liquidación (bilateral y unilateral) de contratos y convenios celebrados por el Municipio de Popayán cuya etapa precontractual inicie en sus dependencias, con la observancia de lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80, 11 de la ley 1150 y demás normas concordantes.

	ALCALDIA DE POPAYAN	G.J-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 3 de 3

DECRETO No. 20191000002545 del 10-06-2019

ARTICULO TERCERO: Las facultades delegadas se deberán ejercer cumpliendo estrictamente las disposiciones del Estatuto General de Contratación, sus decretos reglamentarios y las normas y procedimientos municipales.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto deroga el decreto 20161800000415 del 8 de enero de 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los certificados de Disponibilidad presupuestal que se hayan expedido con anterioridad a la publicación del presente decreto deberán contar con visto bueno del Ordenador del Gasto (Alcalde Municipal) para iniciar el trámite correspondiente.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 10-06-2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN PABLO MATTA CASAS
Alcalde (E) de Popayán

Proyecto: Diana María Valencia- Contralora Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lilian Cristina Carreras Salas- Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 10

DECRETO No 2019100000202 DEL 2019-06-20

Por la cual se define el número máximo de pasacalles, vallas y avisos destinados a difundir propaganda electoral de la que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones de Autoridades Locales (Gobernación, Alcaldía, Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales) que se llevarán a cabo el 27 de octubre del año 2019, y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas en el municipio de Popayán.

EL ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, conforme al Decreto Departamental No. 0455-06-2019 del 05 de Junio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Junio de 2019 de la Notaría Tercera del Circuito de Popayán.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Ley 388 de 1997, regula la ocupación del suelo y el espacio aéreo urbano y mediante acciones urbanísticas se determina su utilización, en beneficio de los derechos colectivos y de la prevalencia del interés general por encima del interés particular.

Que el Artículo 29 de la Ley 130 de 1994 señala lo siguiente: "Corresponde a los Alcaldes y los Registradores Municipales regular la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.

Que con esos fines también podrán, limitarse los espacios a ser utilizados y el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral dentro del marco legal que no atente contra las normas urbanísticas vigentes para el municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 10

DECRETO No 2018000004925 DEL 2018-06-20

Que los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos y candidatos a cargos de elección popular podrán hacer divulgación política y propaganda electoral a través de los medios de comunicación.

Que de acuerdo con el artículo 35 de la ley 1475 de 2011, la propaganda electoral debe entenderse como: "toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana"

Que, de conformidad a la misma norma, la propaganda electoral: "a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación"

Que corresponde al Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1475 de 2011, señalar: "el número y duración de emisiones en radio y televisión, el número y tamaño de avisos en publicaciones escritas y de vallas, que pueden tener en cada campaña los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos".

Que la Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, regula aspectos concernientes sobre qué se considera publicidad exterior visual, indicando que se trata de un medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.

Que la misma norma estima que no se considera Publicidad Exterior Visual, la señalización vial, la nomenclatura urbana o rural, la información sobre sitios históricos, turísticos y culturales, y aquella información temporal de carácter educativo, cultural o deportivo que coloquen las autoridades públicas u otras personas por encargo de éstas, que podrá incluir mensajes comerciales o de otra naturaleza siempre y cuando éstos no ocupen más del 30% del tamaño del respectivo mensaje o aviso, ni las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.

Que, para efectos de señalar el número de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias, el Consejo Nacional Electoral tendrá en cuenta la clasificación de los municipios de Colombia establecida en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000 y de conformidad al Decreto 20181000004925 del 24 agosto de 2018, el municipio de Popayán se encuentra en Categoría Primera.

Que la Ley Estatutaria 160 de 1994 "por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral", en su artículo 10 establece la prohibición de toda clase de propaganda política y electoral el día de las elecciones; así mismo dispone en su artículo 16 sobre la prelación que tienen los ancianos y los ciudadanos que padezcan de limitaciones físicas que les impidan valerse por sí mismos, para ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 10

DECRETO No 303918880025 DEL 2019-06-10



Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales ((Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejos y Juntas Administradoras Locales) para el periodo constitucional 2020 – 2023;

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución 0715 del 5 de marzo de 2019, señala el número máximo de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, de las elecciones locales que se realizarán el próximo 27 de octubre de 2019;

Que, en consecuencia, se hace necesario regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato en las elecciones que se llevarán a cabo el 27 de octubre del año 2019;

Que en la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REGULAR la Publicidad Política o Propaganda electoral en su modalidad de publicidad exterior visual autorizada de los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que participarán en las elecciones de Autoridades Locales (Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejos y Juntas Administradoras Locales) que se llevarán a cabo el 27 de octubre del año 2019, regulación que regirá únicamente en el territorio del municipio de Popayán;

PARAGRAFO UNO: El Representante Legal de cada uno de los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos para el Municipio de Popayán, que participarán a favor de uno de los candidatos para la Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejo, Juntas Administradoras Locales en fecha 27 de octubre del año 2019, presentará la solicitud para la aprobación de los permisos correspondientes a la Secretaría de Planeación Municipal – Oficina de Control Físico, de los sitios o lugares donde se va a instalar la publicidad, con la indicación de la dimensión, texto y tiempo de la misma, respetando los sitios donde no se permite la instalación de publicidad, de conformidad con la normativa nacional y municipal y cancelando previamente los derechos pecunarios contenidos en los Acuerdos 041 de 2016 y 034 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines del presente Decreto, se adoptarán las siguientes definiciones:

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 150
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04 Página 4 de 10

DECRETO N° 3019300003023 DEL 30/04/06-20

a. **VALLA FIJA:** Tablero metálico o de madera colocado en estructura fija y estable, con un / área mínima de (8) m2 y máxima de (48) m2, sobre el cual se imprime la propaganda.

b. **VALLA MOVIL:** Vehículo particular con plataforma publicitaria en el cual se podrá exponer publicidad política sobre una estructura fija, cuya área oscila entre 1 m2 y 8 m2 por cada cara.

c. **CARTEL O AFICHE:** Es todo anuncio temporal impreso sobre cualquier material que se adhiera sobre una superficie temporal (lámina o tablero) para su apreciación visual en lugares exteriores.

d. **PASACALLE FIJO:** Franja de tela colocada horizontalmente entre los paramentos de una vía determinada, fachada de los inmuebles.

e. **AVISO:** Conjunto de elementos distintos de los que adornan la fachada, compuesto por logos y letras o una combinación de ellos que se utilizan como anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines profesionales, institucionales, culturales, comerciales, turísticos o informativos se instalan adosados a las fachadas de las edificaciones.

PARAGRAFO: No serán considerados como avisos aquellos elementos destinados a señalar el ingreso y salida de los establecimientos, ni los horarios de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE la instalación de toda clase de publicidad política o propaganda electoral en los siguientes lugares:

a. En bienes de uso público, tales como andenes, plazas, parques, vías, árboles, piedras, muros de contención, túneles, puentes, postes, pinturas en el pavimento de todas las vías de la ciudad.

b. En el Sector Antiguo de Popayán, delimitado debidamente en la Resolución 2432 de 2009 del Ministerio de Cultura, que aprobó para el Municipio de Popayán el Plan de Manejo y Protección del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, comprendido en las siguientes coordenadas:

ARTÍCULO 5. Área Afectada. El Área Afectada corresponde al sector antiguo comprendido por las 141 manzanas localizadas en la zona que se encuentra entre los siguientes límites:

Parte del cruce de la carrera 11 con el Río Molino y continúa en sentido oriente por el río hasta la intersección del Río Molino con la prolongación del eje de la calle 9A (vía que separa al antiguo Líneo y con el Polideportivo Tulcán) en las coordenadas norte 762.448,34 y este 1.053.039,59; continúa por la calle 9ª en sentido sur oriental hasta la carrera 2, y por ésta hacia el sur occidente hasta la vía de acceso a la sede de ingenierías de la Universidad del Cauca; por ésta vía hacia el sur oriente hasta el punto con coordenadas norte 762.132,62 y este 1.053.262,05; en sentido sur oriente hasta el punto con coordenadas norte 762.032,59 y este 1.053.332,33; en sentido sur hasta la vía de acceso a la planta de acueducto Tulcán en el punto con coordenadas norte 761.979,70 y este 1.053.339,41; por ésta vía hasta el punto con coordenadas norte 761.887,26 y este 1.053.272,86; de este punto en línea recta hasta la vía de acceso al cerro de las Tres Cruces en el punto con coordenadas norte 761.690,99 y este 1.053.195,79; por ésta vía en sentido sur hasta el punto con coordenadas norte 761.796,18 y este 1.053.224,98; en sentido sur hasta el punto con coordenadas norte

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 160
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 10

DECRETO No 201918999323 DEL 2019-05-28

761.730,79 y este 1.053.234,13, en sentido sur hasta la intersección con la calle 3 en el punto con coordenadas norte 761.674,81 y este 1.053.236,28, continúa por esta vía bordeando la actual Licería del Cauca y colina de Belén hasta su intersección con el tramo de vía que sirve de entrada desde la vía al Huila en el punto con coordenadas norte 761.407,65 y este 1.053.298,94, en sentido sur en línea recta hasta la vía al Huila en el punto con coordenadas norte 761.389,01 y este 1.053.255,45, por esta vía en sentido occidental hasta su intersección con la carrera 1, por esta en sentido sur y occidental y en su transición a calle 7 hasta la intersección con la carrera 2, por esta en sentido sur hasta la intersección con la calle 13, por esta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 9, por esta en sentido norte hasta la intersección con la calle 9, por esta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 10 A, por esta en sentido norte hasta la intersección con la calle 8, por esta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 11 y por esta hasta cerrar en el punto de inicio.

Esta área se encuentra delimitada en el Plano F-01 Delimitación, que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Zona de influencia. La constituye la franja perimetral mínima necesaria para proteger los visuales que permitan apreciar los valores urbanos y arquitectónicos que caracterizan el área afectada. La zona de influencia corresponde a 80 manzanas catastrales, en la zona se encuentra dentro del límite descrito a continuación:

Parte de la intersección de la calle 7 con carrera 1, toma sentido sur por esta última hasta la intersección con la calle 12, en dirección oriental por el cauce del río Ejido hasta su intersección con la carrera 1 AE, desde esta intersección en sentido oriental por la calle 13 hasta el punto de coordenadas norte 760.872,50 y este 1.052.619,56, de ahí en sentido sur por la línea de lindero del predio del actual Centro de Reclusión La Magdalena hasta la avenida circunvalar sur - calle 17, por esta en sentido occidental hasta su intersección con la carrera 10 A, por esta en sentido norte hasta su intersección con la calle 10 hasta la intersección con la carrera 11, por esta hasta la carrera 8 A costado sur del parque Benito Juárez, de ahí hasta la intersección con la carrera 12, por esta en sentido norte hasta la calle 5 A, por esta en sentido occidental hasta la carrera 14, en sentido norte una cuadra hasta la calle 5, por esta en sentido oriental hasta la carrera 12, por esta en sentido norte hasta la calle 2, por esta en sentido oriente hasta la carrera 13, por esta hasta su intersección con el río Molino, en sentido oriente cauce arriba hasta la intersección con la avenida Mosquera o calle 1 N, por esta en sentido oriental en su transición a carrera 6 A hasta su intersección con la calle 15 N, por esta en sentido sur hasta la carrera 2, y de ahí hasta el punto de coordenadas norte 762.290,38 y este 1.053.182,71 donde se interseca con el perímetro del área afectada y continúa por este hasta cerrar en el punto de inicio.

Esta área se encuentra delimitada en el Plano F-01 Delimitación, que hace parte de la presente Resolución.

c. Sobre elementos constitutivos del espacio público tales como las áreas y elementos arquitectónicos especiales y naturales de propiedad privada tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.

d. En puertas o portones de acceso a edificaciones de todo el territorio municipal

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 10

DECRETO No 2019100002023 DEL 2019-06-20

e. En lugares en los que su colocación obstaculice el tránsito peatonal o vehicular, interfiera con la visibilidad de la señalización vial, semáforos, cámaras de seguridad, señalización informativa y de la nomenclatura urbana, aun cuando sean removibles.

f. En las zonas declaradas como reservas naturales, hídricas y en las de manejo y preservación ambiental, excepto las vallas de tipo institucional que informen sobre el cuidado de estas zonas, las que en todo caso deberán ser armónicas con el objeto de esta norma.

g. Sobre la infraestructura, tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, torres eléctricas, farolas, semáforos y otras instalaciones de servicio público, distintas de los postes y cualquier otra estructura de propiedad del estado.

h. A menos de 100 metros de los semáforos y de las glorietas.

i. Mediante afiches, pasacalles o pendones portados o sostenidos por personas.

j. A través de globos anclados, inflables y dummies.

k. Sobre elementos del mobiliario urbano.

l. Haciendo uso muros, muros de ceramieto y muros de contención.

m. En vehículos de servicio público.

n. Sobre jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

o. Sobre pérgolas, parasoles, esculturas y murales.

p. En la propiedad privada sin el consentimiento del propietario o poseedor.

q. A través de otro tipo de elementos no regulados en la presente normas.

r. Prohibir para el día 27 de octubre de 2019, la colocación de nuevos carteles, pasacalles, vallas y afiches destinados a difundir propaganda electoral, así como su difusión a través de cualquier tipo de vehículo terrestre, nave o aeronave.

c. En las carreteras del sistema vial nacional a cargo de INVIAS de conformidad con la Ley 1228 de 2008 como lo estipula el artículo 8.

Artículo 8°. Prohibición de Vallas y Publicidad Fija. Prohibase la instalación o emplazamiento de vallas y publicidad fija en las zonas de reserva establecidas en la presente ley. Las vallas que se encuentren en predios privados y que por virtud de esta ley pasen a ser zona de exclusión, serán retirados en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la creación del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras "SINC", de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10 de la presente ley. El retiro de la valla o publicidad fija lo hará el propietario de la misma, para lo cual la respectiva gobernación, alcaldía, o entidad adscrita al Ministerio de Transporte notificarán por edicto la nueva naturaleza jurídica del predio; en caso de que este no haga el retiro

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 7 de 10

DECRETO No 2019100000323 DEL 2019-06-28

dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación, el alcalde respectivo, procederá, sin dilación alguna a su desmantelamiento.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación de este artículo, la sola afectación de la faja creada por el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras, SINIC, donde están situadas las vallas constituye causal de terminación de los contratos de arrendamiento, comodato o cualquier otro tipo de convenio que autorice la presencia de tales arrendamientos en las zonas de exclusión.

PARAGRAFO PRIMERO: En las sedes políticas solo se permitirá un aviso de identificación de la sede política que no sobrepase 1.50 m2 en el área de fachada.

No se permitirá pintar las fachadas con nombres y leyendas o cualquier propaganda política.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los postes de alumbrado público no se permitirá la colocación de lábaros, pendones, avisos, afiches o cualquier otro tipo de publicidad política o propaganda electoral.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINIR, el número máximo de vallas publicitarias que pueden instalar los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, para Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejos y Juntas Administradoras Locales que se efectuarán el 27 de octubre de 2019, hasta catorce (14) vallas.

ARTICULO QUINTO: PERMITIR a los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, el derecho a realizar publicidad política o propaganda electoral, la instalación de afiches en un máximo de diez (10) vehículos tipo automóvil, por lo que se deberá informar a la Secretaría de Planeación del Municipio de Popayán, el número de vehículos que pretenden utilizar, sin sobrepasar el límite establecido.

Adicionalmente la utilización de elementos visuales, incorporados a vehículos utilizados por los partidos o movimientos políticos debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar adosados y asegurados de manera completa a la carrocería del vehículo, de tal manera que no sea susceptible de desprenderse.
- No estar elaborado en materiales reflectivos.
- Estar instalados únicamente en los costados laterales de los vehículos, sin cubrir las ventanas, las llantas o la identificación del vehículo.
- No podrán estar instalados en la parte delantera ni posterior del vehículo.
- No podrán instalarse afiches adicionales sobre el vehículo.
- No podrán instalar Publicidad Exterior Visual en movimiento, sobre el vehículo.
- No podrán tener iluminación.

	ALCALDIA DE POPAYÁN	OPE- 150
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 8 de 10

DECRETO No 20191000002025 DEL 2019-06-29

h. No se permitirá que la publicidad exterior visual sobresalga de la estructura original del vehículo; por lo tanto, no podrán ocupar un área exterior a los costados sobre el cual se ha fijado.

i. No se permitirá instalar publicidad exterior visual que obstaculice la visibilidad de las placas de identificación del vehículo o que induzca a error en su lectura.

j. No se permitirá la utilización de vehículos automotores que anuncien publicidad política o propaganda electoral por medio de unidades acopladas al vehículo automotor como remolques, remolques balanceados, semirremolques y pequeños remolques.

ARTICULO SEXTO: PERMITIR a los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales la instalación de un máximo de diez (10) pasacalles, que deben tener un alto máximo de 50 cm, gálibo mínimo de 4,50 metros, no deben ser con colores reflectivos, en toda el área municipal.

No se permite la instalación de pasacalles en el área del Sector Antiguo (área afectada y zona de influencia) de la ciudad, delimitado en la Resolución 2432 de 2009 del Ministerio de Cultura, y en el artículo segundo literal b del presente Decreto.

No se permite la instalación de pasacalles en las vías de orden Nacional a cargo del INVIAS.

No se permite la instalación de pasacalles, a menos de 100 metros de los semáforos y de las glorietas, y entre pasacalles, deberá respetarse igual distancia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por la seguridad en la instalación, funcionamiento y retiro de los elementos publicitarios responderán exclusivamente los respectivos candidatos y/o grupos políticos.

ARTÍCULO OCTAVO: En el caso de aprobarse algún tipo de consulta popular a decisión de los electores, la colocación de la publicidad respectiva podrá realizarse a partir de la expedición del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO: Corresponde autorizar a la Secretaría de Gobierno Municipal la utilización temporal y moderada de altoparlantes y amplificadores en zonas de uso público y en zonas privadas.

ARTICULO DECIMO: Los elementos de Publicidad Exterior Visual de que trata el presente Decreto, deberán ser desmontados dentro de los CINCO (5) días siguientes a la finalización de la contienda electoral, por cada uno de los Partidos, Movimientos Políticos con personería jurídica o los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que los hayan instalado quienes podrán contratar con la persona prestadora del servicio público de aseo la remoción y el manejo de los residuos sólidos generados por la remoción de los avisos publicitarios o propaganda.

PARAGRAFO UNO: En el caso, o renuncia de un candidato antes de la fecha de elección, deberá retirar su publicidad electoral en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la oficialización de su renuncia o el retiro ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DÉSPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 9 de 10

DECRETO No 2019100000025 DEL 2019-05-26

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los elementos publicitarios que sean removidos por parte de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeación y/o las Inspecciones de Policía, antes y después de terminadas las elecciones, se entregarán una vez finalizada ésta; si no son reclamados por el propietario o delegado autorizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de actuación, podrán ser donados por la Administración Municipal a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública, privada o mixta o ser destruidos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Secretaría de Gobierno Municipal y las Inspecciones de Policía ejercerán las acciones administrativas y sancionatorias que se deriven por el incumplimiento de las normas ambientales de publicidad exterior visual, que contravengan las buenas costumbres y/o tranquilidad pública, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre para el caso de infracciones cometidas con vehículos.

Las dependencias señaladas requerirán inmediatamente al responsable de la publicidad, para que sea retirada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En caso de incumplimiento, la administración procederá a su retiro inmediato y a las sanciones a las que haya lugar.

Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, y los grupos significativos de ciudadanos, y movimientos sociales que incumplan el plazo establecido para el retiro de la publicidad serán, igualmente, reportados al Consejo Nacional electoral para la aplicación de las sanciones correspondientes.

En el evento que alguno de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que van a participar en las elecciones, supere el número de elementos publicitarios autorizados o haga uso de elementos de publicidad exterior visual no permitidos en el presente Decreto, se comunicará al Consejo Nacional Electoral, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 130 de 1994, investigue y sancione a quienes infrinjan las normas de propaganda electoral.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La publicidad autorizada ocasiona el pago de unos derechos cuyos valores contenidos en los Acuerdos Municipales 041 de 2016 y 034 de 2017, y que se discriminan así:

1. Vallas

- 1.1. De 8 a 20 metros cuadrados: 60 Unidades de Valor Tributario UVT
- 1.2. Mayor a 20 metros cuadrados hasta 30 metros cuadrado: 70 UVT
- 1.3. Mayor a 30 metros cuadrados y hasta 48 metros cuadrado: 77 UVT

2. Vallas por ambos lados: Cuando la valla contenga publicidad por ambos lados, el valor del impuesto correspondiente al lado del contraflujo vehicular, se liquidará con el 40 por ciento del valor establecido en el anterior numeral.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 10 de 10

DECRETO No 201910000000 DEL 2019-06-20

3. Vallas móviles portadas en Carro Valla: De 1 metro cuadrado y hasta 8 metros cuadrados: 0.48 UVT por metro cuadrado.

4. Pasacalles fijos por cada costado: 7.8 UVT.

5. Permiso para cartel, afiche y/o aviso sobre muro, estructuras o elementos publicitarios, hasta una dimensión menor a ocho metros, por mes, por metro cuadrado: 0.48 UVT

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Los mismos límites fijados en la presente Decreto se aplicarán para los comités de promotores del voto en blanco, dependiendo del tipo de elecciones de que se trate.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Las normas sobre publicidad política electoral deben ser cumplidas no sólo por la persona jurídica propietaria de la estructura donde se anuncia, sino también de quien la elabore, del anunciante, del propietario del establecimiento y del propietario, poseedor o tenedor del bien mueble o inmueble donde se publica.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Las personas que apoyen candidatos y pretendan hacer en su favor propaganda electoral, deberán coordinar con las campañas a efectos de respetar los límites a las cantidades consignadas en este Decreto.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El presente decreto puede estar sujeto a modificaciones, por parte de la Administración Municipal, conforme a las exigencias de orden público o a las disposiciones de la autoridad competente, sin que haya lugar a alegar derechos adquiridos por persona alguna.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El presente Decreto se publicará en la página, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Popayán, a los 20/06/2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN PABLO MATTA CASAS
ALCALDE DE POPAYÁN (E)**

Proyecto: Brenda Miranda Salcedo – Gerente de G.P.
Revisó: Ana Gabriela Henao – Consultada G.P.
Revisó: José Eduardo Chaves – Funcionario de Control Fiscal
Aprobó: Francisco Jorge Bolívar – Secretario de Planeación
Aprobó: Leiza Corderos Ruiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado: Daivene

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03
DECRETO No. 2019100003165 DEL 29 DE JULIO DE 2019		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DIRECTA.		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 818 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría General, con oficio No. 20191110244343 y 20191100249973 del 9 y 12 de julio de 2019 solicita traslados internos, con el fin de pagar sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Casanare y gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Alcaldía		
Que la Secretaría de Infraestructura, con oficio No. 20191400256713 del 18 julio de 2019, solicita traslados internos para realizar la contratación de arrendamiento de un bien inmueble para la prestación de servicio educativo en el municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Planeación, con oficio No. 20191900265163 del 24 de julio de 2019, solicita traslados internos para cumplir con líneas estratégicas transversales relacionadas con el programa 4.1.1 Instrumentos de Ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo "VIVE EL CAMBIO 2016-2019".		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20191310265613 del 24 de julio de 2019, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		
231 23104 2310402 231040202 0103.1.51.1101.02.23104020203	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FUNCIONAMIENTO ALCALDIA GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Compra de equipo	70.000.000 70.000.000 70.000.000 70.000.000 70.000.000
232 23216 0107.2.51.1230.02.2321601	INVERSION DIRECTA PLANEACION - INVERSION DIRECTA Gastos inherentes a la estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán	155.425.062 4.425.062 4.425.062
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	181.000.000
2321703 0108.2.51.1104.04.232170303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA RB-FC-62016- Construcción de redes peatonales y/o ciclorutas.	151.000.000 151.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		225.425.062
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		225.425.062
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2019, las siguientes apropiaciones:		

ALCALDIA DE POPAYAN		DPF
DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No. 20191000003165 DEL 29 DE JULIO DE 2019 MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2019, EN LOS COMPONENTES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DIRECTA.		
22104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	70.000.000
2210402	GASTOS GENERALES	70.000.000
221040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	14.000.000
0103.1.01.1101.02.23104020111	Atendimiento probatorio	14.000.000
221040202	ADQUISICION DE BIENES	56.000.000
0103.1.01.1101.02.23104020201	Materiales y suministros	56.000.000
222	INVERSION DIRECTA	159.420.062
22213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	151.000.000
0104.2.01.0104.04.2321335	RS-FC-52018-Amendamiento de bien inmueble para prestacion de servicio educativo.	151.000.000
22216	PLANEACION - INVERSION DIRECTA	4.420.062
0107.2.01.1101.02.2321637	Gastos inherentes a la estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán - ICLD	4.420.062
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	229.420.062
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	229.420.062
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 29 días del mes de julio de 2019  CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán Revisó: Andrés Wilson Morales ES - Oficina de Presupuesto Revisó: Wilmar Zúñiga Ruiz - Oficina Financiera Revisó: Víctor Eugenio Tascón Rodríguez - Secretaría de Hacienda Revisó: Laura Cristina Cárdenas Gaitán - Jefe Oficina Asesora de Planeación Aprobación: Proyecto de Presupuesto		

Página 2

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 20191000054784

DEL 2019-07-10

POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 3 No. 21 - 70, DENOMINADO "INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS" - SEDE CALICANTO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO PREDIAL No. 010402270004000, DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 120-12975 PARTE ORIENTAL EL EJIDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, mediante el Decreto de encargo 046 del 5 de junio de 2019 y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, la Ley 388 del 1.997, Decreto 139 de 2003, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, una institución educativa "es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media"; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales".

El inciso 1 del artículo 27 de la Ley 715 de 2011, modificada y adicionada por el artículo 1 de la Ley 1294 de 2009, establece que, los Departamentos, Distritos y Municipios certificados son los llamados a prestar el servicio público de educación a través de las instituciones educativas oficiales y en ellos está la competencia de administrar este servicio garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia de conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la Ley 715 de 2001 y artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que por Decreto Municipal No. 118 del 18 de Julio de 2003 el Municipio de Popayán

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04 Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No 20191000054784

DEL 2019-07-10

Que mediante Decreto Municipal No. 139 del 6 de Agosto de 2003, el Municipio Certificado de Popayán fusionó, los existentes planteles educativos oficiales, en Instituciones Educativas, señalando una sede principal y varias sedes a las cuales ubico en su dirección de ese entonces. La Institución Educativa Francisco José de Caldas - Calicanto, ofrece el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica, en todos los ciclos y media y organizara la prestación del servicio en la planta física.

MODO DE ADQUISICIÓN: El Municipio de Popayán con NIT 891.580.008-4 adquirió un lote de terreno parte oriental del ejido de mayor extensión mediante REAL CEDULA 26 de Octubre de 1780 expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL, en el cual se encuentra construido la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS- CALICANTO, ubicado en la dirección Transversal 3 No. 21-70, destinada para la PRESTACION DE UN SERVICIO DE TIPO EDUCATIVO, identificado catastralmente con el número No. 010402270004000, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-12975, teniendo en cuenta que la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS- CALICANTO, se encuentra dentro del predio de mayor extensión correspondiente al área de 91.646,14 M2., se requiere segregar la construcción de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS- CALICANTO con un área de terreno de 0 Ha 2202 M2, área construida 595 metros cuadrados, y de acuerdo al certificado catastral especial se menciona los linderos definidos técnicamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Territorial Cauca, por el NORTE: 01-04-00-00-0227-0003-0-00-00-0000 y Transversal 3. ORIENTE: Transversal 3. SUR: 01-04-00-00-0227-0025-0-00-00-0000 y 01-04-00-00-0227-0005-0-00-00-0000. OCCIDENTE: CARRERA 3 y 01-04-00-00-0227-0003-0-00-00-0000. Datos consignados están vigentes por la resolución de actualización No. 19-000-062-2013, según certificado catastral especial No. 5393069 del 13 de abril de 2018.

Según plano adelantado por el programa de formalización propiedad rural, expedido por el topógrafo Andrés Fierro Salinas con MP No. 01-15273 C.P.N.T., se describen los siguientes linderos técnicos: "Punto de Partida. Se tomó como punto de partida el número 1 de coordenadas gauss $X=1052183.841$ m.E. y $Y=760438.231$ m.N., ubicada en el sitio donde concurren las colindancias del predio de ZONA VERDE el predio en mención. COLINDA ASÍ: NORTE: Del punto número 1 se sigue en dirección general

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 20191000054784

DEL 2019-07-10

de 13.63 metros. ESTE: Del punto número 2 se sigue en dirección general SUR hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas gauss $X=1052212.009$ m.E. y $Y=760388.962$ m.N, en colindancia con el predio de TRANSVERSAL 3 en una distancia de 64.46 metros. SUR: Del punto número 3 se sigue en dirección general OESTE hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas gauss $X=1052184.517$ m.E. y $Y=760384.13$ m.N, en colindancia con el predio de OSCAR JIMENEZ en una distancia de 27.94 metros. Del punto número 4 se sigue en dirección general OESTE hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas gauss $X=1052151.008$ m.E. y $Y=760386.835$ m.N, en colindancia con el predio de IMELDA PALEGHOR en una distancia de 34.83 metros. OESTE: Del punto número 5 se sigue en dirección general NORTE hasta encontrar el punto 6 de coordenadas gauss $X=1052180.807$ m.E. y $Y=760435.627$ m.N, en colindancia con el predio de ZONA VERDE en una distancia de 57.23 metros. Del punto número 6 se sigue en dirección general NORTE, por límites de linderos al medio, hasta encontrar el punto 1 en colindancia con el predio de CARMEN MUÑOZ en una distancia de 4.000 metros y encierra”.

El Municipio de Popayán como dueño del inmueble denominado “parte oriental del ejido”, con matrícula inmobiliaria No. 120-12975, requiere segregar el área de terreno de mayor extensión un área de 0 Ha 2202 M2, para la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS- CALICANTO, con la finalidad de poder lograr el fortalecimiento de la Institución Educativa y se continúe con las prestación del servicio garantizando condiciones de cobertura y calidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Segregar del predio de mayor extensión denominado parte oriental del ejido adquirido mediante REAL CEDULA 26 de Octubre de 1780 expedida por el Rey de España en SAN LORENZO EL REAL, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975, el área de terreno de 0 Ha 2202 metros para la Institución Educativa Francisco José De Caldas Calicanto – Sede Calicanto, con predial No. 010402270004000, referida a la existencia del inmueble destinado a la PRESTACION DE UN SERVICIO DE TIPO EDUCATIVO, ubicada en la Transversal 3 No. 21-70, de conformidad con la parte concordada de la Resolución

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No 20191000054784

DEL 2019-07-10

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Popayán, la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-12975 de la segregación del área de terreno de 0 Ha 2202 metros para La Institución Educativa Francisco José De Caldas Calicanto, identificado con la cedula catastral No. 010402270004000, con los siguientes linderos, por el NORTE: 01-04-00-00-0227-0003-0-00-00-0000 y Transversal 3. ORIENTE: Transversal 3. SUR: 01-04-00-00-0227-0025-0-00-00-0000 y 01-04-00-00-0227-0005-0-00-00-0000. OCCIDENTE: CARRERA 3, 01-04-00-00-0227-0003-0-00-00-0000. Datos consignados están vigentes por la resolución de actualización No. 19-000-062-2013, según certificado catastral especial No. 5393069 del 13 de abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437/11.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución una vez surtido el artículo segundo de la parte resolutive, a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia y el respectivo saneamiento contable como consecuencia del registro del presente bien inmueble en calidad de propiedad del Municipio de Popayán.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los, 2019-07-10


JUAN PABLO MATTA CASAS
Alcalde (E) de Popayán

Proyectó: Karol Cárdenas Méndez. Apoyo Profesional de la Secretaría General
Revisó: María Esperanza Cúchila Henao, Secretaria General
Revisó: Clara Valerina Barrantes Rodríguez, Jefe de Oficina

